



**ACTA DE REUNIÓN EXTRAORDINARIA Nº 15 DEL CONCEJO MUNICIPAL  
DE TENO, PERÍODO 2016-2020, DE FECHA 31 JULIO.2019**

En Teno, siendo las 08:51 horas, del día **MIÉRCOLES 31** del mes de **JULIO** del año dos mil diecinueve, se da inicio a la reunión extraordinaria **Nº 15** del **CONCEJO DE LA COMUNA DE TENO**, sesión que es presidida por la Srta. Alcaldesa doña **SANDRA E. VALENZUELA PÉREZ**. Se encuentran presentes los Sres. concejales que a continuación se identifican:

- SRA. **SANDRA C. AMÉSTICA GAETE**;
- SR. **PAULO R. DONOSO OSSES**;
- SR. **WILDO R. FARÍAS GONZÁLEZ**;
- SR. **JOSÉ L. CÁCERES NICOLAO**;
- SR. **MANUEL A. SOLÍS BUSTAMANTE**; y
- SR. **MATÍAS R. DÍAZ DÍAZ**.

Oficia de Secretario del Concejo de Teno, el Secretario Municipal, don **MANUEL VILLAR FUENTES**.

En la convocatoria a la presente sesión se tratarán las siguientes materias:

**INDICE**

En la convocatoria a la presente sesión se tratará la siguiente materia:

| Nº | TABLA EXTRAORDINARIA                                                                                                                                                                                                               | PÁGINA |
|----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| 01 | PRESENTACION PROPUESTA DE PLANTA DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE TENO Y DEL REGLAMENTO QUE LA CONTIENE, EN CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 49 BIS DE LA LEY Nº 18.695.-, ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES | 01     |

SRTA. ALCALDESA: se abre la sesión en nombre de Dios, Sesión Extraordinaria Nº 15 del Concejo Municipal de Teno, como único punto PRESENTACION PROPUESTA DE PLANTA DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE TENO Y DEL REGLAMENTO QUE LA CONTIENE, EN CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 49 BIS DE LA LEY Nº 18.695.-, ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES

Participan en la sesión la Asesora Jurídico doña **LORENA C. GONZÁLEZ HERRERA**, el Director de Control don **MARCELO I. DÍAZ LÓPEZ** y, la Administradora Municipal doña **ÁNGELA G. MUÑOZ VENEGAS**

SRTA. ALCALDESA: hoy día se va a hacer la presentación, y hoy día se les entrega a cada uno, para que se puedan trabajar y Lorena, no ha sido fácil trabajar esta planta, ha sido largo el proceso, ha costado sacar adelante y espero que hoy día con esta presentación y seguramente más adelante van a haber trabajo de Comisión en cuanto para aclarar más los temas, puedan hoy día escuchar la presentación que se hace como municipio, velando por el funcionamiento de la Municipalidad, para mejorar la gestión de la Municipalidad, de repente uno no tiene claro los términos, yo creo que hoy día, esperamos que Lorena, que va a presentar, sea lo más clara posible, para que se pueda entender, de repente uno escucha lo que quiere escuchar y yo creo que hoy día se está velando por el buen funcionamiento de la Municipalidad, ¿ya Lorena?

CONCEJAL SR. PAULO DONOSO: Presidenta, disculpe antes de esto, bueno antes que comience, esto está, es solamente de, ¿quién entrega esto?

SRTA. ALCALDESA: la Alcaldesa

CONCEJAL SR. PAULO DONOSO: ya, pero esto está coordinado con los trabajadores, los trabajadores tienen una presentación, tienen otra idea más que presentación

SRTA. ALCALDESA: sí, nosotros, se trabajó esta Planta, los trabajadores también tenían una Planta y la que se presentó y la Alcaldesa es esta, se votó, hubo una votación y esta es la que estamos presentando hoy día al Concejo

CONCEJAL SR. PAULO DONOSO: no hay acuerdo con los trabajadores con respecto a esta Plantas, ellos tenían otras ideas

SRTA. ALCALDESA: tenían otras ideas ellos, pero nosotros creemos que esta es la mejor presentación de la propuesta que tenemos

CONCEJAL SR. PAULO DONOSO: lo consulta, entonces habría que llamarlos a ellos como Concejo, para poder también escuchar la otra parte

SRTA. ALCALDESA: claro, independiente, después se puede llamar, para que ellos después presenten la Planta que ellos tienen de

CONCEJAL SR. MANUEL SOLÍS: pero no habría ningún cambio

SRTA. ALCALDESA: no

CONCEJAL SR. MANUEL SOLÍS: o sea, ya está decidido

SRTA. ALCALDESA: sí, pues si nosotros, es que hoy día se les va a explicar los procesos, porque hoy día, hoy día ¿cuál es la función de nosotros como Concejo?, votar a favor o rechazar la Planta, eso es, entonces por eso me gustaría que primero se escuchará ¿cuáles son los procedimientos?, ¿qué se hace?, ¿qué es lo que viene a continuación?, porque de repente lo mismo que me preguntan ustedes, hoy día por algo la sancionamos con el Comité y el Comité votó y en base a lo que votó, hoy día se presenta esta propuesta.

CONCEJAL SR. PAULO DONOSO: disculpe y ¿cuáles son las diferencias con los trabajadores?

SRTA. ALCALDESA: ahí lo podríamos ver, yo creo que primero tenemos que escuchar

CONCEJAL SR. PAULO DONOSO: Lorena tiene

SRTA. ALCALDESA: sí, yo creo que tienen que escuchar esta propuesta y posteriormente yo creo que también tienen la posibilidad de llamar y que les presenten la otra propuesta que hay, pero esta es la propuesta que presentamos como Municipalidad.

ASESORA JURÍDICA: gracias Alcaldesa, buenos días, bueno tal como lo dijo la Alcaldesa, el día de hoy nosotros les vamos a mostrar la propuesta de la Planta de la Ilustre Municipalidad de Teno, esta es una propuesta, es decir, bueno como ustedes bien saben y lo vamos a revisar a lo largo de esta presentación, vamos a revisar un poco todo lo que nos indica la norma, todo el proceso que se llevó a cabo, para llegar a esta, la presentación del Alcalde, de su propuesta para la Ilustres Municipalidad. Yo sé que ustedes van a quedar con muchas dudas, la idea de hacer esta presentación, es justamente eso, aminorar algunas dudas, que aquí quede clara cuál es el rol del Concejo, cuál es el rol, qué dice la normativa, cómo nosotros hicimos esta propuesta de Planta, ya, aquí no es que se les vayan a mostrar una o dos propuestas, esta es la propuesta de la Alcaldesa de Planta de la Ilustre Municipalidad de Teno. Como ustedes bien saben, se creó la Ley 20.922, fue Publicada el 25 de mayo del año 2016, esta Ley se denomina Que modifica las disposiciones aplicables a los funcionarios municipales y entrega nuevas competencias a la Subsecretaría de Desarrollo Regional en lo Administrativo. Yo les pido que estén bien atentos a esta presentación, si ya nosotros les entregamos la propuesta de Planta, es esta presentación les va a quedar muy claro cómo se llegó a esos documentos que ustedes tienen, van a tener el tiempo suficiente para después analizarlos.

CONCEJAL SR. PAULO DONOSO: Srta. Lorena como le decía antes de empezar el Concejo, lamentablemente nos llega ahora, cuando uno está acostumbrado a leer esto antes, más allá de tener claro o no tener claro la Ley, nos

parecía oportuno que esto debería haber llegado ante, por lo menos haber leído algo, porque así también uno va teniendo algunas preguntas que realizar o puede consultar con otras personas que también tienen conocimiento del tema, lamentablemente llega ahora, usted me dice que es una presentación, no debería haberse enviado antes, pero yo creo que por un tema de respeto, que siempre hemos tenido entre nosotros, debería haber llegado antes este documento, lamentablemente nos llega, no se pudo socializar y ahora cuando ya la Alcaldesa dice que está todo listo, uno dice a qué viene al final, a escuchar solamente.

SRTA. ALCALDESA: o sea, no todo listo, hoy día es la presentación por parte de

CONCEJAL SR. PAULO DONOSO: sí, pero cuando usted dice esto es lo que es.

SRTA. ALCALDESA: esto es lo que se trabajó

CONCEJAL SR. PAULO DONOSO: y no va a haber ningún acuerdo con los trabajadores al parecer, uno queda así

SRTA. ALCALDESA: no, si no es que no haya acuerdo con los trabajadores, esto es lo que se trabajó como Comisión.

CONCEJAL SR. PAULO DONOSO: sí, estoy de acuerdo

SRTA. ALCALDESA: en conjunto con ellos y lo que se presentó y se votó

CONCEJAL SR. PAULO DONOSO: sí, pero usted acaba de decir que ellos no están de acuerdo con esto

SRTA. ALCALDESA: bueno, sí, pero en todas las cosas hay personas que está de acuerdo

CONCEJAL SR. PAULO DONOSO: sí, pero por lo mismo

SRTA. ALCALDESA: y gente que no está de acuerdo

CONCEJAL SR. PAULO DONOSO: Alcaldesa yo solamente estoy diciendo que esto debió haber llegado antes, para nosotros haber leído algo, antes de llegar acá, eso como es la costumbre de los que tenemos

SRTA. ALCALDESA: sí, pero yo creo que hay que dejar algo claro, que de repente uno no tiene, no sé cómo expresarlo, que no se vea tan, no entiende muy bien los términos como es la Ley y resulta que hoy día se explica este tema, porque hoy día hay plazos para poder estudiarla y sancionarla, por lo tanto, hoy día Lorena va a hacer esta presentación y si es necesario que haya otra reunión, otro Concejo extraordinario para que se vea, se va a hacer, ese es el tema.

CONCEJAL SR. JOSÉ CÁCERES: sí, yo creo que chiquillos primero escuchemos lo que en su génesis trata esta Planta Municipal y después compartimos opiniones, para que tengamos certeza de lo que vamos a opinar, ya

CONCEJAL SR. PAULO DONOSO: sí, pero yo creo que también el tema de los documentos es necesario, creo que siempre es bueno escuchar y como usted dice como no hay certeza de muchas cosas, uno cuando tiene los documentos antes, uno puede preguntar a gente que sabe.

SRTA. ALCALDESA: sí, pero lo dije, lo dije y lo vuelvo a repetir, hoy día esta presentación que se quiere entregar al Concejo y posteriormente pueden haber más, una vez de que se hayan estudiado ustedes, hayan preguntado que tienen tanta gente conocida que puedan preguntar, puedan consultar y nos podemos volver a reunir, esto es lo que presentamos como Concejo, lo dije, ese es el trabajo que hicieron los funcionarios que estuvieron mucho tiempo trabajando y hoy día, por supuesto que pueden haber diferencias, pero esto es lo que presentamos nosotros, para el mejor funcionamiento de la Planta Municipal, lo que queremos de aquí a ocho años, aquí no se miró nombres, no se miró quien yo quiero yo arreglar, absolutamente nada, se vio lo que queremos para el municipio, mirándolo desde arriba, entonces yo como dice el concejal Cáceres, yo creo que primero debemos escuchar, si hay que reunirse nuevamente, se va a reunir y no tenemos problema, yo creo que esto hay que tenerlo claro para votarlo, el buen funcionamiento de la Municipalidad y es lo que queremos todos. Hoy día toda la gente sobrecargada de pega, faltan profesionales, hay que profesionalizar la Planta, es lo que nos pide la Ley, entonces yo les pediría que por favor pudiéramos escuchar, si tenemos dudas nos volvemos a reunir, cómo quieren estudiarla o estudiarla en grupo, no tengo idea como se querrá abordar este tema, pero yo les pido que por favor dejemos a Lorena que presente la Planta y podamos seguir avanzando, Lorena

ASESORA JURÍDICA: gracias Alcaldesa, bueno como les decía esta Ley 20.922 Publicada el 25 de mayo, también denominada Ley de Plantas por el Fortalecimiento de la Gestión Municipal, ¿qué es lo que hace?, faculta a los Alcaldes, para que con acuerdo del Concejo Municipal puedan modificar o fijar las Plantas del personal cada ocho años. Esta Ley que es algo que quiero que les quede muy presente y que lo tengan en cuenta, esta Ley tuvo dos grandes etapas, la primera etapa fue aquella que contempló beneficios económicos para nosotros los funcionarios públicos ¿qué beneficios económicos implementó esta norma?, hubo asignaciones ¿qué asignación?, asignación profesional, no sé si ustedes saben en el ámbito municipal hay una diferencia enorme o había una diferencia enorme con la administración pública, las remuneraciones del ámbito Municipal eran mucho más baja de toda la Administración Pública en general, esta norma trató o ha tratado de igualar un poco esta situación, ¿desde cuándo que esta Ley nos otorga este beneficio?, desde el 1 de enero del año 2016, hay una asignación Profesional tanto para los funcionarios de Planta y a Contrata, de estamentos, Directivos, Profesionales y Jefaturas. Luego esta Ley también determinó y otorgó una asignación especial a Directivos, Jefatura, ¿para quienes?, para las personas que también se encontraban en esos Estamentos, pero que no tienen un título Profesional. Acá también la norma ¿qué viene a mejorar?, a partir del 1 de enero del 2016 ¿qué estamentos? el estamento Técnico, Administrativo y Auxiliar, aumentó su grado, esta Ley ya en el año 2016 aplicable desde el 01 de enero del año 2016 aumentó a quienes estaban desde los grados 20, desde el grado 10 al 20 perdón en estos estamentos, los encasilló en un grado inmediatamente superior, es decir, los funcionarios Municipales ya tuvieron un aumento de grado a partir de enero del año 2016, eso ya se hizo acá en el municipio. Luego para estos mismos estamentos Técnico, Administrativo y Auxiliar hubo un nuevo encasillamiento ¿a partir de cuándo?, desde enero del 2017, el personal que se encontraba en Planta entre los grados 15 al 20 subió otro grado, entonces hubo personas, como bien nosotros lo podemos desprender de acá, los Profesionales ¿qué obtuvieron? la Asignación Profesional y el resto de persona ¿qué obtuvieron?, en unos casos, unos aumentaron un grado y los otros aumentaron automáticamente dos grados, gracias a la primera parte de esta norma.

CONCEJAL SR. MATÍAS DÍAZ: Lorena entonces con lo segundo, donde dice que los funcionarios del grado 15 al 20 aumentaron, o sea que ya quedaron iguales por ejemplo algunos al grado 14, o sea el 15 aumenta al 14 y el 14 queda igual.

ASESORA JURÍDICA: no, todos aumentan, todos aumentan, el que estaba en 15 queda en 14, el que estaba en 14 queda en 13, el que estaban en 13 queda en 12, los que están entre los grados 10 al 20 se encasillan en el grado inmediatamente superior, ambos inclusive, si están en el grado 20 al 10 o del 10 al 20, todos van a aumentar un grado, por ejemplo nosotros tenemos acá en los Decretos quienes fueron beneficiados, por ejemplo aquí dice encasilla a personal.

CONCEJAL SR. PAULO DONOSO: no digamos nombre, diga los cargos no más

ASESORA JURÍDICA: no iba a decir nombre, por ejemplo aquí decía grado actual, grado 12 el grado de encasillamiento grado 11, grado actual 13, grado de encasillamiento grado 12, entonces en relación a estos estamentos todos aumentaron un grado, luego algunos se beneficiaron también con otro grado, pero había un requisito, ¿cuál era el requisito?, desempeñarse al menos cinco años continuo o discontinuo contados con anterioridad al 1 de enero del año 2015 y además esta norma en su primera etapa, contempló otro beneficio económico, que es el bono post laboral, que obviamente no lo vamos a analizar acá y que beneficio a los exfuncionarios Municipales. Acá tenemos nosotros el total de persona beneficiadas en este municipio con esta primera etapa de la norma, algunos obtuvimos la asignación Profesional, ¿cuántas?, 29 personas del municipio, la Asignación directiva o Jefatura en el municipio no había, en un primer encasillamiento, es decir, cuántas personas se vieron beneficiadas con el primer aumento de un grado y obviamente aumentando sus remuneraciones 21 personas y luego en el segundo encasillamiento 11 personas, que esas están todas en un Decreto Alcaldicio y esto como volvemos a señalar, ¿desde cuándo?, ya desde el año 2016, es decir, llevamos ya bastante años gozando de estos beneficios que estableció la norma. La segunda etapa, nosotros dijimos que esta Ley contemplaba dos grandes etapas, la primera beneficio económicos y la segunda etapa es aquella que faculta ¿a quién?, al Alcalde para crear o fijar perdón, es que me equivoque, es fijar o modificar la Planta de Personal, pero si bien la Ley le estableció esta facultad a los Alcaldes, le dijo ojo, porque usted tiene determinados límites, usted tiene que cumplir con los objetivos que dice la norma y ¿cuáles son los objetivos? el principal usted con esta Ley va a modificar su Planta, pero usted debe velar por el fortalecimiento de la gestión Municipal, qué además usted tiene que tener presente al momento de modificar o fijar su Planta, construir o reordenar su estructura Municipal, ¿qué además? la Profesionalización de la Planta Municipal y un mayor nivel de estabilidad en el empleo. Esto fue lo que el Legislador le dijo a los Alcaldes, perfecto nosotros le devolvemos la facultad a usted de fijar sus Plantas, pero usted ojo, tiene que velar por estos objetivos de la norma y aquí están las herramientas y los límites que nos determinó la Ley, para poder crear o modificar esta Planta, primero nos aumentó el límite en gasto del personal, la Ley nos permite gastar

más ¿cuánto?, de un 35 hasta un 42%, que luego lo va a ver y lo va a analizar muy bien don Marcelo, el límite en gasto en personal, pero también nos dijo ojo, cuando usted cree y aumente su planta, al menos el 75% del total de cargos que usted cree, tienen que ser necesariamente Profesionales o Técnicos, si bien les dio la posibilidad de crear la Planta, les establece determinados parámetros. Qué además nos indica esta norma, eleva el gasto en remuneración del personal a contrata, los cargos a contrata en conjunto, ya no pueden representar un gasto superior al 40% del gasto en remuneraciones de la Planta, el límite, este límite que todos los municipios han sobrepasado, porque la verdad es que establecía la Ley un límite demasiado bajo, aquí lo establece, lo eleva y además le indica, si después del ejercicio de esta Planta a usted le queda un porcentaje para aumentar su contrata, a quienes tiene que priorizar dice la norma, al personal a honorarios que tiene y luego le dice, usted para hacer esta labor tiene determinadas obligaciones, primero usted consulte a la Asociación de Funcionarios, establezca un Comité Bipartito, para ver qué le parece esta Planta, pero le dijo y esta opinión del Comité Bipartito preséntesela al Concejo, pero ojo, la opinión del Comité Bipartito no es vinculante, si bien le estableció la posibilidad a los trabajadores de manifestar su opinión, no era vinculante ¿para quién? para el Alcalde, que el Alcalde es el facultado para establecer o para modificar o fijar su Planta y además le dijo, usted tiene que contar sí o sí con una política de recursos humanos.

CONCEJAL SR. PAULO DONOSO: Sra. Lorena no es vinculante para ser presentada o para presentar el Proyecto

ASESORA JURÍDICA: para presentar el proyecto, para votarlo y para decidirlo en la sala.

CONCEJAL SR. PAULO DONOSO: ¿hubo Comité Bipartito?

ASESORA JURÍDICA: sí, aquí la Ley nos obligó y nosotros tuvimos Comité Bipartito, luego vamos a ver quiénes lo conformamos

CONCEJAL SR. PAULO DONOSO: y ese Comité Bipartito tiene alguna resolución o no hubo ningún acuerdo

ASESORA JURÍDICA: claro, la opinión del Comité Bipartito la tienen ustedes ahí dentro de sus carpetas, la Ley nos obliga a nosotros

CONCEJAL SR. PAULO DONOSO: esto del Comité Bipartito

ASESORA JURÍDICA: no, por ahí hay una parte, unas hojitas que dice opinión del Comité Bipartito

CONCEJAL SR. PAULO DONOSO: pregunto, cómo no teníamos los documentos

CONCEJAL SR. MATÍAS DÍAZ: opinión de representante de los funcionarios.

ASESORA JURÍDICA: exacto, ahí está la opinión del Comité Bipartito, la opinión de los representantes de la Alcaldesa y la opinión de los representantes de los funcionarios, ahí está las

CONCEJAL SR. PAULO DONOSO: ¿tan corto?, ¿tan corto?

ASESORA JURÍDICA: sí

CONCEJAL SR. PAULO DONOSO: falta de respeto.

SRTA. ALCALDESA: sí, eso entregaron ellos, el Comité, por parte de los funcionarios.

ASESORA JURÍDICA: pero aquí los vamos a ver, aquí lo vamos a ver cómo funcionamos como Comité, cual era el escenario que nosotros teníamos para comenzar a hacer esta labor en la Planta actual, no sé si ustedes la conocían, pero la Planta actual si ustedes se fijan en este total es muy bajito, nosotros tenemos en este Municipio con lo grande, que es con todas las obligaciones y deberes que tiene este municipio, solamente 47 cargos en la Planta Profesional: 1 Alcalde, 1 Juez, 10 Directivos, 5 Profesionales, 3 Jefaturas, 8 Técnicos, 11 Administrativos, 8 Auxiliares y 47 cargos en total.

CONCEJAL SR. PAULO DONOSO: 47, yo aquí cuento 43.

CONCEJAL SR. MATÍAS DÍAZ: en la nueva,

CONCEJAL SR. PAULO DONOSO: no, en la antigua,

CONCEJAL SR. MATÍAS DÍAZ: ¿dónde está?

CONCEJAL SR. PAULO DONOSO: Planta actual, al inicio, si la saque por eso, pero puede haber sido error de cálculo, donde estaba sacando las cuentas recién.

ASESORA JURÍDICA: ya, que hicimos nosotros con esta Planta actual, nosotros pusimos, como dice aquí las manos a la obra, ¿qué nos decía la Ley? usted Alcalde tiene que nombrar un Comité, la Alcaldesa designó cinco personas para representarla en este Comité, ¿quiénes fueron estas personas?, el Secretario Municipal, la Directora de Administración y Finanzas, Director de Control, Secretaria Comunal de Planificación y Asesor Jurídico, como es un Comité Bipartito y Paritario, los trabajadores también tuvieron que elegir a sus representante, los funcionarios Municipales ¿a quienes nombraron? a don Juan Carlos Valdés Profesional de la DAF, a Magaly Espina Tesorera que también está en el estamento Profesional, a doña Nancy Arce Secretario Abogado del Juzgado de Policía Local en el estamento de Profesional, a la Sra. Nancy Pozo Encargada de remuneraciones del estamento Técnico y don Jorge Flores, que en aquel entonces era el Presidente de la ASEMUCH, ya, con este Comité formado durante el año 2017 y 2018 empezamos a trabajar, como dice aquí se llevaron al menos yo puede contabilizar, creo que fueron más, diez reuniones con todos los integrantes del Comité, sin embargo dice aquí, por diferencias de opinión que no pudieron ser zanjadas nunca, se estancó todo el avance que había hecho este Comité, no podíamos avanzar, quedábamos estancados siempre en la misma pelea, a raíz de lo anterior y como bien lo señale anteriormente, que este era un Comité solamente consultivo y la Ley a quien facultaba para crear o modificar su Planta era al Alcalde, se modificó la metodología utilizada y que no funcionó en el año 2017 y 2018, como no funcionó este Comité, fueron los representantes de la Alcaldesa los responsables de dar término a esta labor, ¿qué se hizo?, primero obviamente conocer cuáles eran las necesidades del municipio, recordemos que esta parte de la norma ¿qué nos decía? hagan la Planta, pero para que, para fortalecer la gestión municipal, ¿qué hicimos entonces? se citó a cada uno de los Directores para que comunicaran ellos cuales eran sus necesidades al interior de las unidades, con todos se citaron aquí a la mesa y expusieron cuales eran sus unidades y nosotros dijimos hágannos su Planta ideal, con cuánta gente usted quiere estar, quiere trabajar, cómo está su personal y usted indiquenos, esta información fue la esencial y fue la determinante para que los encargados de hacer la Planta pudieran finalizar y hacer su trabajo. La Ley nos dice y faculta al Alcalde para fijar o modificar una Planta, si bien pueden ser palabras como similares, no significan lo mismo, al fijar una Planta, necesariamente la antigua queda derogada, por lo tanto, la nueva Planta se tiene que ajustar a la normativa actual, nada de lo que el día de hoy y quede en esta Planta debiera haberse aprobado por otras normativas, tiene que ajustarse a lo que hoy se permite, antiguas normas permitieron otras cosas muy distintas a las de hoy, si el Alcalde pretendía fijar una Planta, tiene que ajustarse a esta normativa, por ejemplo hay Municipalidades que tienen Escalafón de Especialidad, si esas Municipalidades querían mantener este Escalafón de Especialidad, esas Municipalidades no van a poder fijar su Planta, solo la van a poder modificar, porque al modificarla, uno mantiene vigente la planta antigua y solo la cambia en determinados aspectos, que se quiso hacer en esta Municipalidad, fijar una nueva Planta y ¿por qué? yo no sé si ustedes saben que la Alcaldesa al día de hoy está en grado 6 y los Directivos que le siguen en orden jerárquico, están en grado 7, eso la normativa actual no lo permite, la normativa actual dice que el Juez, el Administrador que son las más altas jerarquías dentro del municipio después del Alcalde, tienen que estar necesariamente a dos grados del Alcalde, por lo tanto, nuestra Planta no se ajustaba a lo que la Ley indicaba, para hacer todo eso y determinar y dejar nuestra Planta acorde a la normativa actual, se optó por fijar una nueva Planta. Con todos estos análisis que nosotros hicimos, logramos aumentar el total de cargos en la Planta, nosotros veíamos que en la Planta actual tenemos 47 cargos, con esta propuesta que hace la Alcaldesa aumenta de 47 a 69 cargos en la Planta Municipal, esta sería la propuesta muy resumida de cómo quedaría la Planta Municipal: 1 cargo para Alcalde, 1 para Juez, 11 Directivos, teníamos 10, 18 Profesionales, teníamos 5, las Jefaturas se mantienen en 3, los Técnicos teníamos 8 y ahora pasan a ser 12, los Administrativos teníamos 11 y pasan a ser 15, los Auxiliares si bien teníamos 8, la nueva propuesta también contempla 8, pero igual se crea un cargo y esto lo vamos a ver por qué sucede esto de que eran 8, pasan a ser 8, pero hay un cargo nuevo creado. Cuáles fueron los principales cambios por cada uno de los estamentos, aquí de acuerdo a la categorización que hizo la SUBDERE a través de un Reglamento el municipio de Teno se categoriza en un nivel 1, de acuerdo a esa categorización la norma y les quiero mostrar aquí donde se indica la normativa, que aquí nada es al azar, que aquí dice el Reglamento de la SUBDERE categorización, la SUBDERE a través de una resolución exenta categorizó a cada uno de los municipios, dependiendo dos factores, uno los ingresos propios y dos la cantidad de habitantes que tiene cada una de las Municipalidades y ahí el municipio podía optar y podía determinar también en qué grado quedaba el Alcalde, aquí ustedes pueden ver que en ambos niveles, tanto por ingresos propios, como por número de habitantes, la Municipalidad de Teno queda en categoría 1, qué sucede con esta categoría 1, luego la SUBDERE también saca una normativa que establece: la categoría 1 de las Municipalidades, aquí teniendo el municipio una categoría 1 el Alcalde se puede posesionar desde el grado 4 hasta el grado 6, el día de hoy la Alcaldesa se posesiona en el grado 6, con esta normativa y con esta categorización podía optar hasta el grado 4,

volvemos a la presentación. La nueva propuesta hace un cambio en el estamento del Alcalde, lo posesiona ahora en el grado 5 grado y ¿esto para qué?, recordemos lo que yo les había dicho antes este municipio no se ajustaba a la normativa actual, no hay dos grados de diferencia entre los Directivos y el Alcalde, ¿qué permite este cambio?, que los Directivos, las unidades mínimas que señala la Ley tienen que posesionarse a dos grados del Alcalde. La Ley establece y dice hay Unidades que en todos los municipios sí o sí deben estar, ¿cuáles son estas unidades? una Secretaría Municipal, una Secretaría Comunal de Planificación, una Dirección de Desarrollo Comunitario, una Dirección de Administración y Finanzas y una Dirección de Control, sin estas unidades los municipios no pueden estar, puede faltar el Asesor Jurídico, puede faltar el Director de Obras, no son esenciales, las unidades mínimas son estas y estas Unidades de acuerdo a la normativa sí o sí tienen que quedar a dos grados del Alcalde y además esta propuesta contempla la creación del cargo de Director de Seguridad Pública, ustedes dirán ya tenemos, pero la persona que el día de hoy cumple estas funciones no está en el estamento Directivo, está en estamento Profesional, por lo tanto, a raíz de esta norma se crea el cargo de Director de Seguridad Pública. Cómo quedaría entonces perdón, aquí estábamos que los Directivos van a tener un cambio, ¿por qué los van a tener un cambio?, porque el Alcalde los arrastra con su aumento de grado y arrastra solamente a aquellos que la norma indica, ¿quiénes tienen un cambio en grado?, tienen un cambio en grado el día de hoy el Director de Control, Director de Control pese haber sido una unidad mínima en esta Municipalidad, no estaba a dos grados del Alcalde, estaba a mas grados, tenía un grado 8, como el Alcalde sube, necesariamente tiene que quedar a dos grados y quien además el Director de Desarrollo Comunitario, también en la Planta actual estaba en grado 8, por lo tanto, de acuerdo a la normativa necesariamente tiene que quedar en grado 7, ¿quiénes se mantienen? Secretaría Municipal el mismo cargo, ha perdón y SECPLAC también sube, porque es unidad mínima, lo arrastra el Alcalde, lo establece la norma y quienes quedan con el mismo grado Secretaría Municipal, Director de Obras, Asesor Jurídico, Director de Tránsito y Transportes, el Director de Seguridad Pública se crea en un grado 10 y hay un Directivo genérico con grado 10.

CONCEJAL SR. PAULO DONOSO: ¿por qué sigue en 8 el Director de Tránsito?, por Ley

ASESORA JURÍDICA: no, es que la normativa no lo hace obligatorio que tiene que cambiar el grado

CONCEJAL SR. PAULO DONOSO: por eso, por Ley

ASESORA JURÍDICA: es que no es que por Ley que siga, nosotros lo pudimos haber aumentado de grado, pero eso no nos iba a beneficiar

CONCEJAL SR. PAULO DONOSO: pero cuál es la explicación para que no aumente, porque tenemos los otros cargos que se aumenta por dos y aquí no.

ASESORA JURÍDICA: es que la explicación es que los otros grados aumentan no por dos, aumenta un grado, es porque el Alcalde se posesiona en el grado 5.

CONCEJAL SR. PAULO DONOSO: ya, por eso y el Director de Tránsito.

ASESORA JURÍDICA: no, porque no vimos que el Director de Tránsito no está dentro de las Unidades mínimas.

CONCEJAL SR. PAULO DONOSO: ya, pero hay otros que aumentaron, que tampoco están ahí

ASESORA JURÍDICA: no hay ningún cargo que aumento que está aquí, mire Secretaría Municipal se mantiene en el grado 7, Secretaría Comunal de Planificación es Unidad mínima, por lo tanto, al minuto de subir el Alcalde, necesariamente se tiene que ajustar.

SRTA. ALCALDESA: pero ahí después lo pueden estudiar y después nuevamente si tienen dudas, se lo pueden explicar, pero ahí está claro los cuatro que nombró

ASESORA JURÍDICA: son cinco

SRTA. ALCALDESA: son cinco que nombró

ASESORA JURÍDICA: Secretaría Municipal, Secretaría Comunal de Planificación, Dirección de Desarrollo Comunitario, Dirección de Administración y Finanzas y Director de Control, estas unidades son las mínimas, las que por Ley tienen que estar a dos grados del Alcalde, estas, no Asesor Jurídico, no Director de Obras, no Director de Tránsito, ni todos las demás Direcciones que cree una Municipalidad

CONCEJAL SR. MATÍAS DÍAZ: y por ejemplo en el caso de Jurídico y Obras, que no son unidades mínimas, hoy día están en grado 7

ASESORA JURÍDICA: claro

CONCEJAL SR. MATÍAS DÍAZ: y por eso se mantienen

ASESORA JURÍDICA: por eso se mantienen

CONCEJAL SR. MATÍAS DÍAZ: el caso de Tránsito, que hoy día está en 8,

ASESORA JURÍDICA: se mantiene en 8.

CONCEJAL SR. MATÍAS DÍAZ: se mantiene en 8, porque no es unidad mínima.

ASESORA JURÍDICA: no es obligatorio, exacto.

CONCEJAL SR. MATÍAS DÍAZ: el cargo de Seguridad Pública se crea en grado 10,

ASESORA JURÍDICA: sí.

CONCEJAL SR. MATÍAS DÍAZ: porque no es una unidad mínima

ASESORA JURÍDICA: exacto.

CONCEJAL SR. MATÍAS DÍAZ: y podría crearse en grado 8 también ¿o no?

ASESORA JURÍDICA: grado 8 o grado 9, se puede haber creado en otros grados también

CONCEJAL SR. MATÍAS DÍAZ: y ¿en qué va eso? específicamente

ASESORA JURÍDICA: lo vamos a ver después

CONCEJAL SR. MATÍAS DÍAZ: y el Directivo a secas que es el último que está

ASESORA JURÍDICA: el Directivo a secas

CONCEJAL SR. MATÍAS DÍAZ: es en caso de que haya que crear alguna Dirección

ASESORA JURÍDICA: exacto, esto como ustedes lo van a ver después, lo vamos a ver, esta Planta va tomadita de la mano con una restructura del municipio, nosotros el día de hoy planteamos o juntar unidades o separar unidades, pero obviamente que esto cuando ya empecemos en la marcha, nos vamos a decir, chuta nos equivocamos o surge otra norma y dice necesariamente tenemos que crear otra unidad, el tema medioambiental está muy potente dentro de todo el país, tenemos una dirección para que nos pueda flexibilizar nuestra organización interna.

CONCEJAL SR. MATÍAS DÍAZ: bien, pero viendo la realidad hoy día de nuestra Municipalidad, uno puede decir la Dirección de Servicios Operativos

ASESORA JURÍDICA: sí, es que este cargo, el Directivo grado 10, si usted ve nuestra Planta actual está, hay un Directivo genérico grado 10, está y se mantiene, aquí no hay una creación de un nuevo cargo

CONCEJAL SR. PAULO DONOSO: y ¿cuál es ese?

ASESORA JURÍDICA: ni un nuevo grado, este es el cargo que actualmente está ocupando la Dirección de Servicios Operativos

CONCEJAL SR. MATÍAS DÍAZ: y ¿por qué no lleva nombre?

ASESORA JURÍDICA: porque no le quisimos poner y ajustar y encasillarla o dejarla más rígida con un nombre específico

CONCEJAL SR. MATÍAS DÍAZ: o sea que en tres años más se puede cambiar

ASESORA JURÍDICA: Medioambiente, Recursos Humanos

CONCEJAL SR. MATÍAS DÍAZ: podemos decir no se llama más Servicios Operativos y se cambia de dirección

ASESORA JURÍDICA: sí o ya, en realidad Servicios Operativos lo podemos dejar al alero de no sé de la Administración Municipal

CONCEJAL SR. JOSÉ CÁCERES: como departamento.

ASESORA JURÍDICA: como departamento, al alero de otra Dirección y podemos potenciar por ejemplo Recursos Humanos, nosotros en este municipio no tenemos una unidad de Recursos Humanos, podríamos determinar una Dirección de Recursos Humanos, Medioambiente.

CONCEJAL SR. JOSÉ CÁCERES: Lorena eso no puede implicar en que Contraloría rechace esta propuesta en base al cargo genérico que se está haciendo.

ASESORA JURÍDICA: no, porque la normativa contempla, usted puede crear cargos nominados, como los que están aquí y estos que sí o sí tienen estar, porque recuerden que son unidades mínimas o bien cargos genéricos y esto no solo sucede en los estamentos Directivos, sucede en cada uno de los estamentos, que después nosotros lo vamos a ir viendo.

CONCEJAL SR. JOSÉ CÁCERES: pero la Ley señala que tiene que haber la fundamentación de la creación de los cargos.

ASESORA JURÍDICA: pero aquí no se crea, se mantiene, el único que se crea es el Director de Seguridad Pública y está facultado por una Ley, entonces tampoco tenemos que fundamentar, no nos pusimos creativos ni hicimos muchas Direcciones cierto, porque teníamos que justificarlos, tanto porque es necesario para el municipio, como por un tema de lucas. Luego los Profesionales, ¿qué pasa con los Profesionales?, recordar cierto el objetivo de la norma Profesionalizar la Planta, el límite impuesto al Alcalde, el 75% del total de cargos sí o sí tienen que ser Profesionales o Técnicos, la nueva propuesta de Planta Municipal contempla la creación de 7 nuevos cargos Profesionales, estos 13 nuevos cargos Profesionales van a servir ¿para qué?, recordemos nosotros que esta Ley además favorece la estabilidad en el empleo, esta Ley le permite a las personas que están a contrata, que cumplan los requisitos y que hayan estado más de 5 años continuos trabajando en la Municipalidad, si se crea el cargo en el grado en que ellos estaban, van a pasar automáticamente a la Planta, un beneficio que otorga la Ley, no un beneficio económico, un beneficio en la estabilidad en el empleo, ya, estos cargos Profesionales contempla también la posibilidad para que personas a Contrata ingresen a la Planta, ¿quiénes?, no lo sabemos, porque la norma contempla después requisitos, los que están en el Escalafón de Merito, no podemos saber que notas van a tener las personas que están a contrata en el futuro, no podemos saber quiénes se vayan, no podemos saber quiénes vuelvan a cumplir los cinco años, pueden ser personas distintas a las que están en el día de hoy, ¿quién?, no lo sabemos, pero hay cargos para que las personas que están a contrata ingresen a la Planta de Profesional, sí hay, hay nuevos cargos también para que existan concursos y podamos Profesionalizar los Municipios, también los hay, por eso hay 13 cargos. Recordar que nosotros teníamos en la Planta antigua 5, para este municipio solo 5 Profesionales que estaban asegurados por Planta Municipal

CONCEJAL SR. PAULO DONOSO: disculpe, cuando usted dice cinco, son los cuatro Profesionales más qué, según lo que esta acá

ASESORA JURÍDICA: el Médico

SECRETARIO CONCEJO: el Médico Psicotécnico

CONCEJAL SR. MATÍAS DÍAZ: y ¿por qué?

SECRETARIO CONCEJO: no, no se suma, se coloca al final

CONCEJAL SR. PAULO DONOSO: ya, por eso pregunto.

SECRETARIO CONCEJO: no lo consideran como cargo

ASESORA JURÍDICA: porque el cargo de Médico Psicotécnico no es un cargo que esté en el estamento Profesional, se regula por una norma distinta, incluso puede ser contratado por una norma del Código del Trabajo, es un Profesional más dentro del municipio, pero no está dentro de esta categorización, no se rige por la norma de Estatutos de Funcionarios Municipales ya, tendríamos 5 cargos y ahora la propuesta contempla 18, el grado más alto que podían optar los Profesionales en la antigua Planta era el grado 10, el día de hoy se crean grados nuevos ¿cuántos cargos?, 2 el Secretario Abogado del Juzgado de Policía Local estaba en grado 10, con esta propuesta se pretende que aumente su grado a un grado 9, esto sí don José Luis lo tenemos que justificar, por qué nosotros en esta propuesta que es para mejorar la gestión, hemos decidido aumentar los grados.

CONCEJAL SR. PAULO DONOSO: y ¿quién es el Secretario?

ASESORA JURÍDICA: Secretario Abogado la Sra. Nancy Arce

CONCEJAL SR. JOSÉ CÁCERES: y eso lo justifica quién SECPLAC

ASESORA JURÍDICA: ha, SECPLAC que, lo justifica, si aquí vamos a verlo después, don Marcelo va a hablar de la parte financiera, vamos a tener que verlo, porque aquí se fundamenta, nosotros tenemos la fundamentación de que el Secretario Abogado del Juzgado de Policía Local cumple funciones de Juez Subrogante, el grado 10 era un grado sí bien Profesional, era bajo para como la homologación o la responsabilidad de subrogar. Profesionales grado 10 teníamos en la Planta antigua 2, ahora contemplamos 10, aquí es el fuerte de la creación de los cargos Profesionales en el grado 10, Profesionales grado 11 quedan 3 y se aumenta la cantidad de Médico Psicotécnico, esto es súper importante, porque aquí tenemos una fuente de ingresos para el municipio, tenemos una mayor cantidad de horas de médico, recordar que por norma ellos tienen solamente 11 horas, al aumentar ya vamos a tener en Planta 22 horas para un Médico Psicotécnico, ya es más atractivo cierto para la persona que postule, nos va a traer esperamos mayores recursos al municipio a la vez: ¿qué pasa con las Jefaturas? las Jefaturas no tienen y no se consideraron cambios en este estamento, este estamento de la Jefatura ha tenido una tendencia a ir eliminándose en cada Municipalidad, cada vez en los municipios hay menos cargos de Jefatura, a raíz de esta misma tendencia a nivel nacional y de Estamentos en general de la Planta, esta Municipalidad no contempla cambios en esta Jefatura.

CONCEJAL SR. PAULO DONOSO: ¿cuáles son las Jefaturas? Sra. Nancy

ASESORA JURÍDICA: hasta el día de hoy, mire aquí tenemos lo que nos preguntaba antes don José Luis, son genéricas, es decir, nosotros podemos

CONCEJAL SR. PAULO DONOSO: no, pero acá en la Municipalidad ¿cuáles son Jefaturas?

ASESORA JURÍDICA: ¿le doy los nombres?

CONCEJAL SR. PAULO DONOSO: no, no, los nombres de las Jefaturas.

ASESORA JURÍDICA: está uno a cargo de la Informática, otro a cargo de Adquisiciones y la otra Jefatura está a cargo de Servicios Operativos,

CONCEJAL SR. PAULO DONOSO: ha ya, son las tres.

ASESORA JURÍDICA: son tres, aquí con distintos grados, grados 9, grado 11, grado 12, el grado 12 podría optar en algún minuto al grado 9 cierto, o el grado 11 al grado 9, hay movimiento dentro de este estamento, ¿cuántos cargos?, solo 3 Técnicos, volvemos a recordar el límite para la creación o la fijación, al menos el 75% de los cargos deben ser Profesionales o Técnicos, esta nueva propuesta contempla la creación de 4 cargos Técnicos nuevos, 2 en grado 13 y 2 en grado 15. Recordar también que hay personas a contrata que cumplen con los requisitos para ingresar a la Planta Municipal, esto se hizo pensando en las personas que cumplen con los requisitos para ingresar a la Planta, ya vamos a tener 4 personas menos a contrata y 4 personas más en la Planta, ¿de qué estamento?, Técnico. El resumen de los estamentos Técnicos, aquí también vemos una amplia gama de movimiento entre los grados, tenemos del grado 15 al 11, el grado 11, 1 cargo; el grado 12, 1 cargo; el grado 13, 8 cargos; el grado 15, 1 cargo; un total de 12 cargos, versus 8 que tiene nuestra Planta actual; ¿qué pasa con los Administrativos y Auxiliares?, mientras más cargos Profesionales y Técnicos nosotros creábamos, más posibilidades de tener cargos

Administrativos y Auxiliares, esta propuesta contempla la creación de 4 cargos nuevos Administrativos, 2 en grado 13 y 2 en grado 15, también pensado para la gente que está a Contrata y que cumple con los requisitos para acceder a la Planta y tener esta estabilidad en el empleo, que es uno de los objetivos y fundamentos de la norma. Así quedaría la Planta de Administrativo, estas también son todas genéricas, son todas genéricas, por lo tanto, el Alcalde tiene la posibilidad de moverlos para distintos lados, que nosotros ponemos por ejemplo una Jefatura de no sé de Adquisiciones, sí o sí va a tener que estar siempre en Adquisiciones.

CONCEJAL SR. MATÍAS DÍAZ: entiéndase un Administrativo por ejemplo, separándolo de los Técnicos, el Administrativos podrían ser las personas que atienden público, acá por ejemplo en Tránsito, por ejemplo, que un día se podrían destinar a

ASESORA JURÍDICA: secretarias cierto, la persona que recibe los documentos, la persona que hace muchas veces los documentos en la Dirección, no sé qué otras labores hacen

CONCEJAL SR. MATÍAS DÍAZ: los cajeros

ASESORA JURÍDICA: también, pero también nosotros tenemos muchos Técnicos o Profesionales que realizan labores administrativas cierto, como sucede en todo ámbito de la Administración Pública. ¿Qué pasa con los Auxiliares? con los Auxiliares yo les dije que se contemplaba igual la creación de un nuevo cargo, aquí vamos a retomar antes en el municipio hace un tiempo atrás hubo concursos, habían cargos vacantes en los Auxiliares, ya completamos ¿dos Alcaldesa?, dos cupos de los Auxiliares que pasaron a Planta o sea hubo dos cargos vacantes de Auxiliares que al día de hoy ya están completo, entonces en esta Planta nos quedan 8 cargos y habían 8, pero que sucede se elimina el grado 18, el grado más bajo de la Municipalidad lo eliminamos, ¿para qué?, para que las personas pudieran optar a un grado superior en el último grado de la Planta en el 17, por lo tanto, como se elimina el grado 18, se contempla la creación de un cargo auxiliar grado 17, existiendo 8 y quedando 8, pero con la creación de un cargo nuevo. ¿Cuál es el resumen de los cargos creados?, aquí podemos ver las diferencias, el total en la Planta actual eran 47, en la nueva Planta 69, ¿cuántos fueron los cargos creados por la propuesta de la Alcaldesa?, 23 nuevos cargos para la Municipalidad. Creo yo que en la primera instancia que la Ley le otorga el municipio para aumentar es un alto número, es bastante alto, porque al menos se pudo hacer en esta Municipalidad.

CONCEJAL SR. PAULO DONOSO: más bajo que otros municipios que tienen 75 como tope y lo hicieron

ASESORIA JURIDICA: vamos a ver el tema de los recursos

CONCEJAL SR. PAULO DONOSO: no, por los recursos, pero son municipios pobres que lo hicieron, yo creo que están muy bajos de personal como Alto del Carmen

ASESORIA JURIDICA: tenemos el porcentaje, recordar que la Ley no obligaba que al menos el 75% tenían que ser Profesionales o Técnicos, que sucede en nuestra propuesta, 18 Profesionales entre Profesionales y Técnicos, 5 cargos nuevos entre Administrativos y Auxiliares, nos da un porcentaje de un 78,2% de profesionalización, cumplimos con lo que establece la norma, ¿qué sucede? y esto es lo que tiene muy inquieto a los funcionarios, que es el tema del encasillamiento, ¿cuándo yo voy a pasar?, ¿cómo va a ser el encasillamiento?, es el proceso que viene después, el día de hoy se presente la Planta a ustedes, ustedes la estudian, verán las reuniones que son necesarias para hacerlo y ustedes finalmente son los responsables de aprobar o rechazar esta propuesta, si se aprueba, después viene el encasillamiento, que dice la norma, las personas que estaban en la Planta el día de hoy ingresan en igual cargo y en igual grado a la Planta nueva, luego ¿quiénes se pueden encasillar?, si hay dentro del municipio una persona que durante al menos tres años y que el Alcalde quiera cambiarlo de un estamento a otro, porque esta persona realizó siempre funciones de otro estamento, el Alcalde lo puede hacer, no es obligación para el Alcalde, aquí es algo facultativo para el Alcalde, supongamos si teníamos un Auxiliar que tuviese Título Técnico y hacía labores Técnicas, en este proceso el Alcalde podría eventualmente cambiarlo de estamento, ¿Cuándo?, cuando se haya creado el cargo para esta persona, después que sucede esto, es decir, que la misma Planta actual pasa a la Planta nueva en igual cargo y en igual grado ¿quiénes pueden acceder a la Planta?, las personas a Contrata, pero no todas, quienes los que al menos hayan tenido cinco años de servicio continuo en la respectiva Municipalidad anteriores al encasillamiento, cumpla con los requisitos generales y específicos del cargo, por eso nosotros aquí hicimos cargos genéricos, sin ponerles mayores requisitos, para que las personas cumplieran los requisitos para acceder a la Planta y esto también es importante, estén calificados en la lista 1 de distinción o en la lista 2 de buena.

CONCEJAL SR. PAULO DONOSO: Sra. Lorena

ASESORA JURÍDICA: eso va a determinar

CONCEJAL SR. PAULO DONOSO: disculpe, eso también se ve como, son genéricos, porque también a lo mejor pueden pensar que se quieren acomodar cargos después para el gusto del Alcalde que este en ese momento

ASESORA JURÍDICA: es que no se puede.

CONCEJAL SR. PAULO DONOSO: no, es digo yo, porque no hay nombres, entonces también nos pueden acusar a nosotros de haber aprobado.

ASESORA JURÍDICA: no, es que no se puede, no se puede

CONCEJAL SR. PAULO DONOSO: pero si son genéricos, le pueden poner cualquier nombre, Jefe de Traspaso de alimentos, estoy dando un nombre

ASESORA JURÍDICA: no, porque al estar establecidos como cargos genéricos, si usted cumple, esto no es facultad para el Alcalde, si usted cumple los cinco años y usted estaba a contrata en grado 10 y se creó un cargo a contrata grado 10, usted por Ley pasa a la Planta, aquí no se le pregunta usted Alcalde ¿quiere o no?

CONCEJAL SR. PAULO DONOSO: por eso le digo

ASESORA JURÍDICA: aquí no

CONCEJAL SR. PAULO DONOSO: se puede ver que esa persona cumple con los requisitos y se crea un cargo para esa persona, no estoy diciendo que se vaya a hacer, estoy diciendo que se puede

CONCEJAL SR. MATÍAS DÍAZ: se asigna, porque el cargo está creado

CONCEJAL SR. PAULO DONOSO: por eso

ASESORA JURÍDICA: exacto, porque el cargo está creado

CONCEJAL SR. PAULO DONOSO: claro, se crean desde acá, no se crea

CONCEJAL SR. MATÍAS DÍAZ: lo crea el Alcalde de turno

CONCEJAL SR. PAULO DONOSO: a eso me refiero, se ve como

CONCEJAL SR. MATÍAS DÍAZ: entendiendo un poco lo que dice Paulo, podríamos mañana crear el Alcalde que este el año 2025 se le puede ocurrir crear la Dirección de Eventos, podría hacer algo así, podría aprovechar ese cargo vacante según lo que dice Paulo y crear la Dirección de Eventos y poner a un funcionario ahí

ASESORA JURÍDICA: pero ojo, que el grado 10 Directivo de nosotros abajo es el último grado del escalafón, no es un cargo de confianza, si o si tiene que ser con concurso público, concursable, no puede ser por ascenso, no puede ser por confianza.

CONCEJAL SR. MATÍAS DÍAZ: pero puede venir él, pero claramente es la creación que lleva, tiene que cumplir los requisitos que lleva el cargo

ASESORA JURÍDICA: exacto

CONCEJAL SR. MATÍAS DÍAZ: pero al final él tiene la facultad de crear el cargo y asignarle esa vacante

ASESORA JURÍDICA: las funciones que quiera

CONCEJAL SR. PAULO DONOSO: a eso nos referimos

SRTA. ALCALDESA: pero tiene que cumplir con los cinco años

CONCEJAL SR. PAULO DONOSO: si

ASESORA JURÍDICA: con los cinco años, para esto sí o sí tiene que cumplir, si hay personas que al día de hoy no le caen bien al Alcalde y cumplen con esto, lo siento Alcalde, cumplió con los requisitos y pasa a la Planta.

SRTA. ALCALDESA: automáticamente.

ASESORA JURÍDICA: que sucede después, los cargos que queden vacantes de acuerdo a los resultados de la última calificación obtenida, es decir, si hay más personas a contrata que cumplan con los requisitos y hay un empate, ¿cómo se determina el empate?, la antigüedad de servicio en la respectiva Municipalidad y en el evento de mantenerse esta igualdad, decide el Alcalde, pero para que decida el Alcalde tiene que ocurrir todo esto primero, entonces es difícil que dos personas lleguen el mismo día, el mismo año, tengan las misma nota y tenga que decidir el Alcalde, ya, pero la Ley faculta al Alcalde. Una vez, ¿qué sucede?, teníamos la Planta nueva con 23 cargos más, la Planta antigua pasa a esta Planta nueva en igual cargo, en igual grado, luego se suben las personas a Contrata que cumplan los requisitos si quedan cargos vacantes se produce el ascenso, quienes pueden ascender a los grados superiores, la gente, pero solo la gente de Planta, no la gente a Contrata y eso también es por Ley, no es que lo decida el Alcalde, eso es por Ley, quien cumple los requisitos, quedan vacantes para arriba, ascenso de inmediato, ¿para quienes? para las personas de Planta. El Concejo y esto es lo que ustedes tienen que tener presente, la propuesta de Planta Municipal y el Reglamento que lo contenga debe ser presentada al Concejo, lo que al día de hoy nosotros estamos haciendo y esta debe ser aprobada por los dos tercios de sus integrantes en ejercicio y se considera el voto del Alcalde. El Concejo no puede ni aumentar cargos, ni modificar los grados que contenga la proposición, solo puede reducir o rechazar y ojo concejales, este rechazo tiene que ser fundamentado, en caso de que la fijación de la nueva Planta haya considerado una proyección de ingresos y gastos para la Municipalidad con negligencia inexcusable, ¿qué pueden hacer los concejales?, acusar por un notable abandono de deberes, pero si se determina esto, quienes son responsables, tanto el Alcalde, como los concejales que votaron, ya, por eso ustedes tienen que estar ahora muy atento a la presentación que haga don Marcelo, porque don Marcelo les va a hablar de todos los aspectos financieros y aquí vamos a ver la proyección de los ingresos, que esto es algo muy difícil, proyectar ingresos en la Municipalidad y también proyectar los gastos, por lo tanto, tiene que ser hecho con absoluta responsabilidad, cierto, y ustedes tienen que estar en conocimiento de esto, pero los Concejales que hubieran votado por rechazar la Planta ¿qué pueden hacer?, recurrir hasta el Tribunal electoral, para solicitar el notable abandono de deberes, ¿en qué plazo? en treinta días de aprobado por el Concejo, si ustedes se fijan acá no hay un plazo establecido por Ley para que ustedes voten esta Planta, por eso es importante que después el Concejo tome un acuerdo con la Alcaldesa, para ver cuánto es el plazo prudente que ustedes tienen para analizar la propuesta que el día de hoy se les está presentando, pueden hacer las reuniones con el personal que ustedes quieran, con la gente que ustedes quieran, para que voten con conocimiento.

CONCEJAL SR. JOSÉ CÁCERES: no son 15 días hábiles Sra. Lorena.

ASESORA JURÍDICA: no, la Ley no establece un plazo, la Ley lo que establece el plazo de los 15 días son para creación de nuevas Unidades en el caso del Reglamento Interno Municipal y esto es el Reglamento de Planta, yo les dije que iba muy de la mano con la estructura interna, después nosotros vamos a ver si queremos crear nuevas unidades con estos nuevos cargos que se crean y todo lo demás, en ese proceso el Concejo tiene al menos 15 días hábiles, pero para esto, la Ley no estipula plazo. Ahora don Marcelo va a hacer la presentación de los aspectos financieros, ¿no sé si tienen dudas?, de al menos lo que aquí nosotros pudimos exponerles de esta primera parte que nosotros quisimos exponerles, ¿qué es lo que determina la norma?, ¿cómo lo tiene que hacer el Alcalde?, ¿cuáles son sus límites?

CONCEJAL SR. PAULO DONOSO: no, solamente que uno esta medio perdido, porque no tenía los documentos.

CONCEJAL SR. JOSÉ CÁCERES: respecto a la creación de los cargos públicos de acuerdo al grado, ¿cuáles son los que van a Concurso público?

ASESORA JURÍDICA: cuales irían a Concurso, el día de hoy al menos en el ejercicio que nosotros sacamos los Profesionales ¿por qué?, porque no tenemos tantos Profesionales a Contrata que cumplan con los requisitos para acceder a la Planta y los cargos que quedarían vacantes luego de que los a Contrata pasen a la nueva Planta, luego de que se produzcan los ascensos, van a ser los Profesionales ¿ya?, los Profesionales irían a Concurso en este caso, al menos en una primera instancia, ojo que esto del encasillamiento no ocurre, ni hoy, ni mañana, va a ocurrir tiempo después, si es que esta Planta llega a ser aprobada, los cambios que podemos tener al interior nos pueden variar, pero es difícil que no quede un Administrativo libre o no quede un Técnico.

CONCEJAL SR. JOSÉ CÁCERES: y en el caso por ejemplo de que ocurriese un sumario

ASESORA JURÍDICA: ¿para qué?

CONCEJAL SR. JOSÉ CÁCERES: de un Directivo

ASESORA JURÍDICA: se va el Directivo, si tiene la

CONCEJAL SR. JOSÉ CÁCERES: pero por ejemplo, pero eso cargo queda

ASESORA JURÍDICA: todos los cargos que están en la Planta, se quedan en la Planta, no se los lleva la persona cuando se va, si a mí me echan, me voy, me destituyen, el cargo de Asesor Jurídico está en la Planta y sigue en la Planta, todos los cargo, los 69 cargos que nosotros vimos acá se quedan en la Planta, independiente de las personas que los ocupen, aquí la única persona

CONCEJAL SR. PAULO DONOSO: disculpe o que no los ocupen

ASESORA JURÍDICA: aunque no lo ocupen

CONCEJAL SR. PAULO DONOSO: porque a lo mejor el Alcalde va a decir necesitamos

ASESORA JURÍDICA: o que quede vacante, no necesitamos Asesor Jurídico por cinco años más, por veinte años más, no lo necesitamos, el único cargo que existe al día de hoy en el municipio que es de la persona y se va a morir con la persona, es un cargo de Director adscrito que nosotros tenemos, que hubo una norma antigua que lo permitió, pero es el único todos los demás somos funcionarios que estamos ocupando un cargo, pero el cargo queda y nosotros nos vamos.

CONCEJAL SR. JOSÉ CÁCERES: no, pero en el caso de que ya se destituya por sumario, va a Concurso público o va

ASESORA JURÍDICA: depende, lo primero que dice la norma es que tienen que ocurrir los ascensos, pero hay que ver a quien se destituye, si se pueden ocupar los ascensos o no, porque si es el último grado de la Planta, por ejemplo un Directivo grado 10, que es el grado más bajo, no se puede llenar por ascenso, eso la Ley lo indica el último grado de una Planta no se puede cubrir por ascenso, tiene que ser por concurso y esto no solo pasa en la Directivos en cada uno de los estamentos, de cada estamento no se llena por ascenso ¿ya?, pero la primera forma que tiene el municipios de ocupar los cargos vacantes, es por ascenso y esto tampoco es por decisión del Alcalde, si se hace sí o sí, no sé, ¿don Marcelo?

CONCEJAL SR. MATÍAS DÍAZ: las, por ejemplo las diferencias de grado entre no sé, veo yo aquí Jefaturas son 3, uno grado 9, uno grado 11 y uno 12, eso depende de la responsabilidad en el Área del donde están

ASESORA JURÍDICA: no, eso debe venir, no sé yo, de la Planta del año

SECRETARIO CONCEJO: 94

ASESORA JURÍDICA: 94, que del 94 no tiene modificaciones, eso fue lo que ellos dije en algún minuto, de que

CONCEJAL SR. MATÍAS DÍAZ: la única modificación que tuvo el aumento de un grado en el año 2016

ASESORA JURÍDICA: no, la Jefatura no tuvo aumento, la Jefatura tuvo asignación Profesional, el estamento más bajo el Técnico, el Administrativo y el Auxiliar, esos tuvieron cambios en su grado, pero las Jefaturas, los Profesionales y los Directivos tuvieron Asignación Profesional, esto fue

CONCEJAL SR. PAULO DONOSO: Sra. Lorena disculpe, si esto se llegara a aprobar antes de septiembre de este año, se llegara

ASESORA JURÍDICA: por la Contraloría y por todo

CONCEJAL SR. PAULO DONOSO: sí, estoy pensando en supuesto no más.

ASESORA JURÍDICA: sí.

CONCEJAL SR. PAULO DONOSO: nosotros tendríamos que fijar en el presupuesto del próximo año ¿todo lo que esta acá?

ASESORA JURÍDICA: fijar en el Presupuesto

CONCEJAL SR. PAULO DONOSO: Presupuesto Municipal

ASESORA JURÍDICA: es que ahora vamos a ver todo lo

CONCEJAL SR. PAULO DONOSO: no, no, por eso, por eso, pero si se llegara a aprobar

ASESORA JURÍDICA: yo ahí prefiero que se lo pregunten a don Marcelo, porque yo ahí en números no

CONCEJAL SR. PAULO DONOSO: no, no, si se llegara a aprobar

SRTA. ALCALDESA: el gasto sí.

ASESORA JURÍDICA: es que el gasto claro,

SRTA. ALCALDESA: sí, hay que reflejarlo

ASESORA JURÍDICA: el gasto tiene que estar asegurado dentro de los presupuestos

CONCEJAL SR. PAULO DONOSO: a eso me refiero

ASESORA JURÍDICA: y de aquí a ocho años más

CONCEJAL SR. PAULO DONOSO: por eso estoy diciendo, no pero si esto se llegara a aprobar esto antes de octubre y si es después de octubre

ASESORA JURÍDICA: la Planta entraría en vigencia a partir del 1 de enero del año siguiente.

CONCEJAL SR. PAULO DONOSO: ya y si se aprueba después de octubre.

ASESORA JURÍDICA: lo mismo

CONCEJAL SR. PAULO DONOSO: pero tendría que entrar ya en el Presupuesto Municipal el tema de la Planta nueva

ASESORA JURÍDICA: claro, dentro del

CONCEJAL SR. PAULO DONOSO: o sea habría que hacer dos presupuestos

CONCEJAL SR. MATÍAS DÍAZ: no, pero con el Presupuesto tenís hasta diciembre

ASESORA JURÍDICA: no, no hay que hacer los presupuestos, porque cual es la idea, que independiente al presupuesto que tenga el municipio el día de hoy, el día de hoy con los números que tenemos, nos aguante el presupuesto para estos 23 cargos nuevos que se están creando.

CONCEJAL SR. PAULO DONOSO: a eso me refiero

ASESORA JURÍDICA: estamos hablando, por eso le digo de algo súper responsable, que la proyección de los gastos es muy compleja, la proyección de los ingresos más aun, entonces por eso luego don Marcelo lo va a explicar ¿cuál fue la metodología utilizada? para asegurarnos y darnos la tranquilidad de que los ingresos alcanzan ¿ya?, les quisimos mostrar esto, porque al principio la Alcaldesa lo dijo y don Paulo lo pidió, por que no está la otra parte del Comité, cómo se trabajó todo esto, había un desconocimiento enorme por parte de los funcionarios y también unas falsas expectativas a raíz de esta norma, a raíz de esta norma y al minuto de la creación y fijación de la Planta lo único que se pretendía era subir grados, entonces fue un trabajo sumamente complejo.

CONCEJAL SR. PAULO DONOSO: sí, Sra. Lorena leyendo la opinión de los representantes, todos hablan de la carrera funcionaria, entonces ellos ¿a qué se referían?, solamente aprueba la Sra. Nancy y justamente es la que sube el grado y todos los demás están en contra, entonces no sé

ASESORA JURÍDICA: no, no es la única que sube de grado, si usted se fija, cuando nosotros vimos y si me permite

CONCEJAL SR. MATÍAS DÍAZ: están tres, dos.

ASESORA JURÍDICA: en la presentación, cuando yo les dije quiénes eran los integrantes de los representantes de los funcionarios

CONCEJAL SR. PAULO DONOSO: acá está Magaly, Nancy, Jorge, Juan Carlos

ASESORA JURÍDICA: ya, veamos de que estamentos son, está don Juan Carlos que está en el estamento Profesional, está la Sra. Magaly Espina que está en el estamento Profesional, está la Sra. Nancy Arce que está en el estamento Profesional, la Sra. Nancy Pozo en estamento de Técnicos y don Jorge Flores que está en Administrativo, acá cuando nosotros vimos, para que usted no se quede con la idea de que solo fue el cambio de grado de la Secretario del Juzgado, mire los Profesionales se crearon dos cargos grado 9, antes no teníamos el grado 9 en nuestra Planta, el grado mejor en el estamento de Profesionales era el grado 10, por lo tanto, también hay un aumento de grado y de diferencias acá. Cuando los funcionarios hablan de carrera funcionaria, hablan de la posibilidad de ir ascendiendo y de obtener un mejor grado, pero si nosotros nos fijamos y eso les quiero mostrar también, si nosotros nos fijamos en la Ley, cuando la Ley habla de carrera funcionaria, lo hace en términos muy amplios, que creo yo que no se comprendió del todo por parte de los funcionarios, déjeme buscar aquí, carrera funcionaria ¿qué dice la Ley? que está en el Estatuto de Funcionarios Municipales, dice la carrera funcionaria es un sistema integral de regulación de empleo Municipal aplicable al personal titular de Planta fundados en principios Jerárquicos, Profesionales y Técnicos, que garantizan la igualdad de oportunidad para el ingreso, la dignidad de la función municipal, la capacitación y en último grado dice aquí el ascenso y la estabilidad en el empleo y la objetividad en las calificaciones en función del mérito y de la antigüedad. Cuando salió esta Ley lo único que quería la mayoría de los funcionarios era arreglarse en los grados, por eso al principio yo les dije el Alcalde tiene que hacer esta Planta y ¿cuáles son sus objetivos?, el fortalecimiento de la gestión municipal, ya hubo la primera etapa de mejorar las remuneraciones, ya la hubo, esta segunda etapa era para fortalecer esto, si bien la carrera funcionaria garantiza el tema del ascenso, pero también implica otras cosas y que son las que establece aquí la norma. Si nosotros miramos la presentación que nosotros hicimos en cada uno de los estamentos se genera carrera funcionaria, miren aquí los Profesionales pueden optar del grado 11 que es el más bajo, al grado 9, hay carrera funcionaria solo en el aspecto del ascenso está, pero como en todo ámbito y de la Administración Pública tiene que irse uno o tiene que morir uno, para que quede un cargo vacante y eso no solo sucede en este municipio, sucede en todos los municipios y sucede en todos los ámbitos de la Administración Pública, que pasa también en el cargo por ejemplo aquí nosotros podríamos decir, a mí me encantaría ser Juez, pero no puedo ascender a Juez, porque tiene que existir y hay normativas para que puedan ascender, aquí se produce la carrera funcionaria, claro que sí, el 8 podría aspirar a un 7 siempre y cuando cumpla con los requisitos del cargo, si no los cumple, si el Director de Tránsito no es los requisitos específicos que determinamos, que están ahí y que ustedes los tienen para Director de Control, nunca va a poder ascender a un grado 7, si el Director de Tránsito no es un Arquitecto, jamás va a poder ser Director de Obras, entonces esto pasa en todos los estamentos, si vemos el estamento de Jefatura, también hay carrera funcionaria, el que está en 12 puede llegar a 9, cuando sucede eso, eso nosotros no se lo podemos garantizar, porque va a depender de las circunstancias que nosotros vimos, los Técnicos también del 15 al 11.

CONCEJAL SR. PAULO DONOSO: Sra. Lorena disculpe, es que una de las personas dice que en la parte Profesional, el hecho de que se creen muchos grados 10, denota que no habrá carrera funcionaria, ¿por qué ellos piensan eso?

ASESORA JURÍDICA: yo prefiero que se los pregunte a ellos

CONCEJAL SR. PAULO DONOSO: es que nosotros, recién yo sé quiénes son las personas que están en este tema, porque nadie había avisado antes nada y uno trata de no tampoco, como

ASESORA JURÍDICA: mire, es lo mismo que le dije yo, mire es lo mismo que le van a decir, cuando yo que estoy en el 10 voy a poder ser 9, cuando muera el que está en el grado 9.

SECRETARIO CONCEJO: o se vaya

ASESORA JURÍDICA: cuando se vaya, es lo mismo que les digo aquí, el Director de Tránsito en este caso la Sra. Gloria, cuando va a poder ser grado 7, cuando se muera ¿quién?, don Manuel

SECRETARIO CONCEJO: ¿por qué tengo que morirme?

CONCEJAL SR. PAULO DONOSO: se puede ir

ASESORA JURÍDICA: se puede ir, se puede acoger a retiro, entonces eso es lo que sucede en cada estamento, que en cierto modo fue la gran disputa y la pelea con este Comité, el crear cargos con grados superiores, entonces eso de crear cargos con grados superiores nos iba a comer toda la plata y no íbamos a mejorar la gestión municipal.

CONCEJAL SR. JOSÉ CÁCERES: si hubiese subido dos grados la Alcaldesa

ASESORA JURÍDICA: y si hubiese subido dos grados la Alcaldesa, se lleva toda la plata la Alcaldesa y nos deja sin plata para hacer la Planta, que es lo mismo si hubiese subido dos grados, suben los Directivos.

SRTA. ALCALDESA: oye si yo incluso no me quería subir grado

ASESORA JURÍDICA: mire, don Manuel, bueno la Alcaldesa subió bueno por sugerencia de los propios funcionarios, no fue de los representantes tampoco de ella, no fue, porque si el Alcalde subía dos grados, claro algunos Directivos, los que eran por Ley cierto, iban a subir también, pero se llevaban todo el recurso económico.

CONCEJAL SR. JOSÉ CÁCERES: se comete digamos una irregularidad

ASESORA JURÍDICA: un beneficio personal y no mirar el beneficio general

CONCEJAL SR. MATÍAS DÍAZ: ahora lo otro hubiese sido haber pasar ellos de grado 7 a 8, pero no se puede y además como les vamos a bajar el grado, para establecer la distancia de dos grados con el Alcalde, o sea la solución para eso era de que el Alcalde subiera de 6 a 5.

ASESORA JURÍDICA: fue al menos la solución más lógica que encontramos para ajustarlo, ya eso ocurre, por eso yo les dije y era muy importante mostrarle a ustedes, mostrarle cuales eran estos, esto es muy importante, los objetivos de la segunda etapa de la norma, los beneficios económicos, los funcionarios ya los tuvimos y no los tuvimos desde ahora, los estamos gozando desde el año 2016, desde el año 2016 la mayoría de los funcionarios vimos la cantidad de funcionarios que se vieron beneficiados, ya tuvieron o un grado o dos grados o la asignación Profesional en muchos de nuestros casos, que nos aumentó todas nuestras remuneraciones.

CONCEJAL SR. PAULO DONOSO: Sra. Lorena eso está en el historial, como para hacer un comparativo de lo que pasaba antes del 2016, con la actual

SRTA. ALCALDESA: sí, está en transparencia

ASESORA JURÍDICA: están en los Decretos, en estos Decretos que usted me dijo que no leyera nombres, aquí están

CONCEJAL SR. PAULO DONOSO: ya, pero yo estoy acá yo, están acá o no

ASESORA JURÍDICA: no, porque no es parte de los documentos

CONCEJAL SR. PAULO DONOSO: esos Decretos están en Transparencia

SRTA. ALCALDESA: todos

SECRETARIO CONCEJO: no lo de personal no, no va a transparencia

SRTA. ALCALDESA: lo que era antes y lo que se subió

ASESORA JURÍDICA: a lo de personal no, tiene que pedirlos

CONCEJAL SR. PAULO DONOSO: pero se puede entregar sin nombres, solo con cargos.

SRTA. ALCALDESA: sí, yo creo

ASESORA JURÍDICA: es que aquí son todos genéricos, por ejemplo los Técnicos, los Administrativos, están los grados, grado actual del 12 al 11, eso

CONCEJAL SR. PAULO DONOSO: es que eso, sin nombre, solamente

ASESORA JURÍDICA: sí, o sea como varió

CONCEJAL SR. PAULO DONOSO: es que si preguntan los trabajadores, les vamos a tener que decir mire usted estaba acá y estamos acá

ASESORA JURÍDICA: ha importante antes de que nosotros le hiciéramos la presentación a ustedes, la Alcaldesa determinó que todos los funcionarios conocieran su propuesta, a todos los funcionarios nosotros los citamos y yo le recalque esto mismo, yo les dije ojo ustedes ya tuvieron, todos nosotros ya tuvimos una mejora, pero esto ya lo sabían de antes, en las reuniones en la ASEMUCH, en las reuniones cuando pedían cómo van los avances de la Planta, siempre fue y se les dijo a los funcionarios, pero como todos nosotros sabemos, hay personas que escuchan lo que quieren escuchar y van a entender lo que quieren entender.

CONCEJAL SR. MATÍAS DÍAZ: y van a explicar, lo que quieran explicar

ASESORA JURÍDICA: y muchos vieron en esta Ley la posibilidad de subir grados, entonces ese era su objetivo y fue además del funcionario que no se instruye, del funcionario que no pregunta, con que idea se quedó, con esto, aquí nos van a mejorar a todos, ya y con esa concepción, aquí nos mejoran a todos, si hay mejoras para el municipio, hay mejoras en la gestión, hay una mayor estabilidad en el empleo, hay una mejor o mayor Profesionalización, pero no ya una mejora en plata, eso ya pasó.

CONCEJAL SR. MATÍAS DÍAZ: eso ya lo tuvieron todos

ASESORA JURÍDICA: la mayoría, quienes fueron los únicos que no tuvieron el beneficio, los que recién ingresaban, los que tienen menos de cinco años y que aquí fueron poquitas personas, las que no fueron beneficiadas.

CONCEJAL SR. MATÍAS DÍAZ: sería bueno ver con los cargos que pasarían, la distribución sin nombres por unidad, entiéndase por ejemplo, en Secretaria Municipal tenemos al Secretario y usted no más

SECRETARIO CONCEJO: Cecilia

CONCEJAL SR. MATÍAS DÍAZ: la Secretaria, hoy

SECRETARIO CONCEJO: Claudia

CONCEJAL SR. MATÍAS DÍAZ: con la modificación ¿cómo quedaría?

SECRETARIO CONCEJO: Susana

ASESORA JURÍDICA: mire, lo que yo le puedo comentar y que a grandes rasgos nosotros lo vimos, el mayor número de cargos y que van a quedar vacantes para hacer concursos, van a ser Profesionales, el resto se van a ocupar por personas que están a Contrata, entonces ahí no tenemos una modificación, la persona que estaba en adquisiciones y hacia las compras y estaba a contrata, va a seguir en Adquisiciones hasta cuando el Alcalde lo decida y va a seguir haciendo compras, ya, pero que pretendemos fortalecer, no tenemos una persona en Medioambiente, no tenemos una persona en Recurso humanos, no tenemos un Asesor Urbanista, tenemos Unidades Unipersonales, llámese Control, llámese Asesor Jurídico, que son unidades transversales y que ven las tres Áreas, ya no podemos pretender que el día de hoy, ni en ocho años más, una unidad tan importante como es Control, sea unipersonal, tenemos en SECPLAC, no sé si ustedes saben, en SECPLAC esta solamente Nancy Padilla y esta la Sra. Carlota, no hay más Planta.

CONCEJAL SR. MATÍAS DÍAZ: y por eso es importante que podamos ver nosotros, porque por ejemplo en el

mismo caso de SECPLAC hay varios funcionarios, pero nosotros no tenemos la claridad de

ASESORA JURÍDICA: son todos a honorarios

CONCEJAL SR. MATÍAS DÍAZ: ya, pero ahí mismo la responsabilidad que tienen o por el programa o por ejemplo Medioambiente.

ASESORA JURÍDICA: que sucede don Matias, esta es la, que nos faculta al día de hoy a nosotros la Planta, como bien le dije yo, la Planta tiene que ir unida con la organización interna, pero la organización interna depende del Alcalde y depende de cada Alcalde de turno.

CONCEJAL SR. MATÍAS DÍAZ: y eso se arregla durante el camino o al tiro

ASESORA JURÍDICA: lo ideal es Planta aprobada, organigrama aprobado, cuando se hace el organigrama

CONCEJAL SR. MATÍAS DÍAZ: lo aprobamos nosotros

ASESORA JURÍDICA: claro, si nosotros determinamos crear nuevas unidades, de nuevo tiene que pasar por ustedes, ustedes lo aprobaron con los dos tercios y ahí viene el plazo de los quince días que ustedes tienen para aprobar estas unidades.

CONCEJAL SR. MATÍAS DÍAZ: pero esta distribución del aumento o de la propuesta que ustedes hacen de la distribución de los Directivos, Profesionales, Jefatura y todo eso, no están distribuidos o están todos distribuidos

ASESORA JURÍDICA: si, nosotros al menos lo planteamos dentro de determinados organigramas, juntamos unidades, separamos unidades, las reestructuramos.

CONCEJAL SR. MATÍAS DÍAZ: entonces por ejemplo si yo dijera estos quince Administrativos que considera la propuesta, ustedes ya saben dónde va cada uno de esos

ASESORA JURÍDICA: si están, están ya distribuidos en el municipio y están haciendo las funciones, por eso le digo recuerden que tanto los Técnicos, los Administrativos, como los Auxiliares, los cargos nuevos que se crean, van a ser ocupados por la misma persona que están a Contrata el día de hoy

CONCEJAL SR. MATÍAS DÍAZ: es la prioridad

ASESORA JURÍDICA: es la prioridad cierto y con qué estamento no nos sucede eso, con los Profesionales, porque tenemos menos Profesionales a Contrata que cumplan con los requisitos o que al menos los vayan a cumplir, para acceder a la Planta, van a quedar cargos disponibles y gente fuera, claro que sí, pero nos van a quedar concursos, al menos ocho concursos, para ocho Profesionales que ocupen estas plazas y plazas que vienen a mejorar que Unidades, las que les dije Obras, SECPLAC, Control, Jurídico, DAF o las unidades que el Alcalde después determine, en principio son eso, por eso les puedo decir el municipio no cuenta con personal y Profesional de Rentas por ejemplo, no tiene un Profesional de Recursos Humanos, no tiene un Profesional del Medioambiente, tenemos un chico que es a honorarios, no tenemos Arquitecto en SECPLAC, porque la norma no nos permite, la planta es limitada, el porcentaje a Contrata es limitado y tenemos 47 cargos en la Planta, que más puede hacer el municipio, no puede hacer magia, entonces por eso necesitábamos agrandar la Planta y no subir grados, para que la plata no nos alcanza para aumentar más cargos.

CONCEJAL SR. JOSÉ CÁCERES: respecto a lo que estaba señalando Srta. Lorena respecto al grado 10 la creación de estos cargos, vi la Ley ayer y no la recuerdo bien, se fundamentan todos estos cargos de Recursos Humanos, de

SRTA. ALCALDESA: sí, Recursos Humanos lo pide la Ley.

CONCEJAL SR. JOSÉ CÁCERES: sí, pero SECPLAC se fundamente solamente los tres cargos que está creando aparte de que en este caso Luis que está considerando el encargado del Medioambiente o solamente SECPLAC fundamenta todo la contratación de los cargos.

ASESORA JURÍDICA: no, porque esto son las unidades nuevas las que la Ley permite que se justifiquen, cuando nosotros vamos a ver dónde queden los Profesionales, cuando el municipio rehaga su organización interna y eso

también va a pasar por ustedes, para que lo aprueben, entonces al día de hoy nosotros aquí tenemos esta es la Planta, la Planta contempla cargos y grados, luego estos cargos y estos grados nos van a permitir organizar y reorganizar nuestra estructura.

SECRETARIO CONCEJO: por eso siempre se colocó genéricamente que es para Profesionalizar, ese es el fundamento

CONCEJAL SR. JOSÉ CÁCERES: lei la Ley detenidamente y había un artículo en donde señalaba que SECPLAC tenía que fundamentar y certificar la creación de estos cargos

ASESORA JURÍDICA: es que eso es en el Art. 31, por aquí arriba está y dice, pero eso no es de Planta, eso es de la organización interna y de la creación de nuevas unidades, eso es distinto de la Planta, la Planta viene en el Art. 49 bis en adelante, el Art. 31 que si gusta lo podemos ver aquí, establece otra cosa

CONCEJAL SR. JOSÉ CÁCERES: el Art. 31

ASESORA JURÍDICA: el Art. 31 pero de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades que fue el texto incorporado por esta Ley 20.922, el Art. 31 de esta norma indica lo siguiente dice: La organización interna de la Municipalidad, así como las funciones específicas que designa a las unidades respectivas, su coordinación o su división deberán ser reguladas mediante un Reglamento Municipal, pero de qué estamos hablando aquí, de la organización interna, dice así mismo este Reglamento de las Municipalidades en este Reglamento no es el Reglamento de Planta, es el Reglamento de la Organización Interna, las Municipalidades podrán crear unidades que estimen necesarias para su funcionamiento, pudiendo asignar las funciones de las unidades designadas en los Art. 21, 22, 23, 25 y 27 de esta Ley, ya y en las cuales en dicho caso, no serán ejercidas por aquellas mientras no sean asignadas para nuevas unidades, para la creación de dichas unidades será necesario contar con el debido financiamiento municipal y con un informe fundado que justifique su necesidad, que acredite su debido financiamiento, elaborado por las Unidades de Administración Municipal, Dirección de Administración y Finanzas y Secretaría Comunal de Planificación, entonces esto viene después, cuando nosotros hagamos la organización interna del municipio, nos determine que hay que crear determinadas unidades, aquí viene esto, aquí es donde la SECPLAC, la DAF, y la Administración Municipal tienen que justificar la creación de estas unidades y ustedes tienen que aprobar, ¿con cuánto?, con por lo menos 15 días hábiles entre el conocimiento y su aprobación y por los dos tercios de los concejales, esta norma, hay una confusión sí y todos los municipios se han confundido con esto

SECRETARIO CONCEJO: incluso los Reglamentos están

ASESORA JURÍDICA: si y créame que nosotros ayer teníamos la confusión de ¿cuál era el plazo que tenía el Concejo para aprobar? y aquí existe la confusión de que existen estos 15 días, llamamos a Contraloría ayer, tuvimos acceso al Abogado de la Contraloría y él nos reiteró esto mismo que yo les estoy diciendo.

CONCEJAL SR. JOSÉ CÁCERES: la Ley no se pronuncia respecto a la cantidad de días

ASESORA JURÍDICA: no, por eso le digo, en el Art. 49 bis es donde recién esta norma habla de la posibilidad de fijar o modificar la Planta Municipal y el otro Artículo está mucho más arriba, que habla de y aquí y cuando dice que el Alcalde deberá presentar la propuesta de Planta y el Reglamento que la contenga, pero el Reglamento de Planta, deber ir al Concejo, pero no dice cuál es el plazo que tiene el Concejo para resolver, por eso es importante que ustedes como Concejo se pongan de acuerdo con la Alcaldesa y determinen un plazo prudente.

CONCEJAL SR. JOSÉ CÁCERES: en consideración al plazo esto tiene que estar en funcionamiento el 1° de enero, ¿cómo estamos en los tiempos?

ASESORA JURÍDICA: mire, nosotros, lo ideal es que ustedes se tomen un plazo no más allá de 15 días, ¿por qué?, porque desde el minuto que ustedes aprueban, bueno si ahora van a aprobar todos en forma unánime perfecto, porque nos ahorramos 30 días de plazo y ¿por qué 30 días de plazo?, porque si hay algún concejal que rechaza la propuesta, puede recurrir al Tribunal y el plazo que si o si tenemos que esperar son 30 días ociosos que tenemos que esperar, por si el concejal va a reclamar ante el Tribunal y ¿cuándo podría reclamar?, desde la presentación que haga don Marcelo y determine que el municipio ha hecho los cálculos de manera negligente.

CONCEJAL SR. PAULO DONOSO: deja de ser ocioso ese tiempo, si el concejal tenía razón

ASESORA JURÍDICA: razón, sí

CONCEJAL SR. PAULO DONOSO: y al final es un apoyo también al municipio, para no

CONCEJAL SR. MANUEL SOLÍS: si se muere

ASESORA JURÍDICA: ¿el concejal?

ASESORA JURÍDICA: ya, don Marcelo

DIRECTOR CONTROL: buenos días a todos, bueno lo que vamos a ver a continuación es la parte numérica, la parte presupuestaria, limite en gasto en personal, esto se trabajó en equipo, en grupos, muchas reuniones para llegar a esto, no lo hizo una persona, lo hizo un equipo de trabajo, por la importancia que tiene, es muy importante tener los números muy clarito y que sea la Municipalidad no caiga en un error cierto de financiar algo que no está financiado, se hizo un equipo de trabajo y todos trabajamos y compartimos diferentes ideas en cuanto a los números. La norma como decía la Srta. Lorena nos ubica o nos presenta algunos requisitos, algunos límites, en la parte presupuestaria nos presenta dos grandes limitaciones o requisitos o prioridades, uno el limite en gasto en personal, lo que puede gastar el municipio para pagar las remuneraciones, para pagar el personal, ahí lo vamos a ver luego un gran evento nos dice ustedes tiene una cantidad equis para pagar remuneraciones u personal, no puede pasarse de ese límite, eso es lo primero, tenemos una restricción y lo segundo que la Municipalidad tenga o cuente con los recursos para hacer frente a los gastos en personal, ahí no habla de límites, sino que dice en cuanto disponibilidad presupuestaria el municipio tenga recursos para enfrentar esos gastos que son anuales, remuneraciones, esos dos vamos a ver en forma detallada, esos dos eventos que son muy importantes. Primero vamos a ver la norma nos dice que debemos calcular o debemos contener en el informe con nuestra proyección, ver qué pasa con nuestros tres años anteriores en cuanto a ingresos percibidos, nos dice conozca usted o presente primero que pasa, nosotros el 2016, 2017, 2018 esos tres años debemos presentarlos, en cuanto a ingresos percibidos y en cuanto a gasto en remuneraciones o en personal, lo primero que vamos a ver, tres años debemos presentar, veamos en que consiste esto, para saber que presentamos como ingresos, debemos definir los ingresos propios del municipio, hay ingresos propios, ¿cuáles son? nos dice aquí, nos define, ingresos propios permanentes más lo que recibimos por concepto del Fondo Común, no cierto lo que se va en cada año marzo, junio y agosto ese concepto va y después vuelve como Fondo Común, ahí estamos en ese Fondo Común, entonces ingresos propios ¿qué son? vamos a calcular, lo vamos a presentar estos ingresos que son percibidos, son historia para el municipio, ¿qué son ingresos permanentes? los ingresos propios son los permanentes más los del Fondo Común, por ejemplo las patentes municipales de beneficio Municipal, ese es un ingresos permanentes para el municipio, todos sabemos a qué se refiere, derechos de aseo, otros derechos, las licencias de conducir, son ingresos propios que en el municipio recauda año a año, aquí es importantísimo este concepto, en este ingresos propios para calcular la disponibilidad presupuestaria consideramos los permisos de circulación de beneficio municipal, es decir, ¿qué porcentaje? un 37,5% queda aquí y la otra porción que va al Fondo Común es una 62,5 que va al Fondo Común, no es cierto, después vuelve verdad en el Fondo común, que está aquí, ahí vuelve, pero para obtener los ingresos propios, los que el municipio genera, no consideramos aquí los permisos de circulación que van al Fondo Común, se dejan fuera, no se suman, queda fuera, después llegará acá, para este cálculo de disponibilidad presupuestaria, no consideramos y también le sumamos los ingresos por concepto de Fondo Común, esto para encontrar la disponibilidad presupuestaria nos dice los años anteriores, ahí estamos, presente que ingresos tuvo estos tres años anteriores a la aprobación de la Planta, donde se ejecuta la Planta, cuando se propone la Planta ya, estamos claros ingresos permanentes, están detallados ahí y más el Fondo Común Municipal; ¿qué pasa en gastos en personal? también hay que proyectarlo, los tres años anteriores también hay que presentar, esos años que están ahí, también se presentan, ¿que considera los gastos en personal de los tres años anteriores? Planta, Contrata y Otras Remuneraciones, todo se suma, ese gasto en personal también hablamos de los tres años anteriores, dice presente la proyección, qué pasó, histórico en esos tres años de ingresos percibidos y de gastos en personal y ahí tenemos la cantidad histórica que ustedes ven, cuando se presenta el balance están incluidas cuando se presenta el balance trimestralmente los informes están incluidos estos ingresos, 2016 tuvimos 3.534 millones de pesos de ingresos, el 2017 3.667.-, y el 2018 4.089 millones de pesos, se dan cuenta la proyección fue al alza, fue subiendo cada año, en gastos en personal 1.400 millones, 1.544 y 1.530 millones de pesos.

CONCEJAL SR. PAULO DONOSO: la subida es porque está el encasillamiento nuevo

DIRECTOR CONTROL: claro, en 16 y 17 hubo encasillamiento, subió el valor claro, entonces aquí para que quede clarito, aquí consideramos disponibilidad, no consideramos los permisos de circulación que van al Fondo Común, quedan afuera. ¿para qué?, para buscar la disponibilidad que me dice los tres años anteriores, eso es histórico, en los ingresos se ve que hay una alza cada año, eso es la proyección de los tres años anteriores, entonces aquí ¿cómo se calculaba esto?, los ingresos percibidos, ingresos permanentes, que los nombramos, los enumeramos,

más el Fondo Común, la participación, no está, ¿sí?

CONCEJAL SR. MATÍAS DÍAZ: los Concejales no vamos ahí ¿cierto?, vamos en otra cuenta

DIRECTOR CONTROL: no, no, ustedes no van ahí.

CONCEJAL SR. MANUEL SOLÍS: Marcelo, Marcelo, ¿en qué se ahorraron esos 14 millones? 1.544 y 1530

DIRECTOR CONTROL: ¿qué?

CONCEJAL SR. MANUEL SOLÍS: ¿en qué se ahorraron esos 14 millones? en el año 2017 al 2018, hay como 14 millones de diferencia

DIRECTOR CONTROL: la diferencia dice usted, ¿por qué?, porque bajó el gasto en personal, habría que verlo en detalle, porque esa es la cifra gruesa, ver el detalle porque varió, pero es poco en realidad, se fijan, habría que verlo, si habría que verlo, sí podemos verlo, esa diferencia.

SRTA. ALCALDESA: a lo mejor eran los cargos que no se habían cubierto Marcelo

DIRECTOR CONTROL: puede ser también, hay que verlo, pero es leve la desviación, se puede analizar, pero lo importante aquí los ingresos que han ido aumentando, importantísimo que hayan ido aumentando los ingresos percibidos, entonces esos son los tres años anteriores que nos pedía la norma indicar, ustedes lo tienen ahí en el informe. Aquí entramos ya en tierra derecha, para indicar como decía denantes, el rayado de cancha, límite de gasto en personal, la norma dice que usted no puede gastar más del porcentaje, que aquí lo vamos a ver, para hacer el cálculo de este límite gasto en personal, lo calculamos en el año 2019, año vigente, ahí lo pide la norma, al 2019 calcule usted dice el límite de gasto en personal, aquí cambia, aquí cambia el concepto para identificar los ingresos, ¿que consideramos? los ingresos permanente que ya veíamos, aquí se incluye para este cálculo de límite en personal, incluimos los ingresos por concepto de permisos de circulación que van al Fondo Común, lo debemos sumar, para hacer este cálculo de límite gasto en personal, solo para este cálculo dice la norma me dice que sume los permisos de circulación que van al Fondo Común, que esto hablamos de un 62,5% de cada permiso ya y luego vamos a ver nosotros la disponibilidad presupuestaria, al final vamos a ver en que consiste la disponibilidad, pero si se fijan la gran diferencia entre el primer concepto del límite de gasto en personal, incluimos los permisos de circulación del Fondo Común, en cambio en la disponibilidad presupuestaria, ya lo vamos a definir, no lo incluimos, sin permisos de circulación de beneficio del Fondo Común, se sacan, no se considera para hacer el cálculo.

CONCEJAL SR. MATÍAS DÍAZ: don Marcelo los permisos de circulación es el único ingreso que se calcula así como esto se va, esto se queda o hay otro

DIRECTOR CONTROL: también por ejemplo la Ley de Alcoholes, también la Ley de Alcoholes la presentamos trimestralmente la presento, también hay un porcentaje un 40 y un 60%, el 40 se va a afuera al Servicio de Salud y el 60% queda aquí, también tiene diferencia

CONCEJAL SR. MATÍAS DÍAZ: el 40 queda aquí.

DIRECTOR CONTROL: el 40 fuera, el 60 aquí, de las multa de la Ley de alcoholes por infracción a la Ley de alcoholes ya, entonces que quede ojalá por favor muy claro los conceptos en límite en gasto en personal, lo que consideramos y lo que consideramos para disponibilidad presupuestaria, nuevamente repito para que quede muy claro la Contraloría en el Oficio N° 17.773 por aquí lo tengo, hizo muchas instrucciones sobre cómo calcular o determinar los gastos en personal, límites de unidad presupuestaria y todo lo demás que hablábamos recién está incluido en este oficio, que emite la Contraloría precisamente para hacer bien digamos la Planta, la propuesta de Planta, entonces para el límite de gastos en personal según este oficio verdad y varias normas que hay, nos dice que incluyamos los ingresos propios permanente que hablábamos en el listado que decíamos patentes municipales, permisos de circulación, ¿se acuerdan?, según el Art. 38 de la Ley de Rentas Municipales, luego sume lo que está aquí, el permiso de circulación que va a beneficio del Fondo Común y también el Fondo Común o lo que nos llega por Fondo Común año a año, esos tres conceptos me dan los ingresos propios permanentes, ¿para qué?, para obtener el límite de gasto en personal, ¿cuánto puedo gastar como municipio en personal anualmente?, por ejemplo si el municipio tiene 100 millones de pesos, tengo un límite, lo vamos a ver, vamos a ver el porcentaje, nuevamente repito el ingreso propios permanente para que no se nos olviden, todos los ingresos y aquí le sumamos el Fondo Común y más el Fondo Común que llega todos los meses o trimestralmente llega al municipio, aquí está el límite, por ejemplo si yo tengo 100 millones de pesos en ingresos propios permanente, 100 millones de pesos incluido el

Fondo Común que va a fuera, solamente puedo gastar 42 millones de pesos en personal, solamente hasta ese límite puedo invertir, gastar en remuneraciones de personal, solo 42, ese es el límite, el tope y ¿cómo se considera?, es el 42% de los ingresos del periodo anterior, no lo calculo en el año que estoy, en este caso les voy a presentar el cálculo luego, nosotros calculamos el 42% 2019 con respecto al ingreso que ya está, que es percibido 2018, eso está percibido, lo tenemos, lo vamos a determinar, entonces máximo 42% el límite del gasto en personal que puede hacer el municipio anualmente. ¿Qué es el gasto en personal? para que veamos, son todas las remuneraciones del personal de Planta, a Contrata, también se incluyen aquí los Honorarios a suma alzada que es la 2103, personas naturales, no es cierto, honorarios, jornales, remuneraciones del Código del Trabajo, suplencias, reemplazos, personal a trato y/o temporal y alumnos en práctica, aquí no hay alumnos en práctica que le paguemos, no existe, pero ese es el concepto genérico de que se considera gasto en personal, ese es el concepto, gasto en personal. Pero para obtener límites en gasto en personal tenemos algunas limitaciones, no todo el gasto se considera, hay que rebajar algunas cantidades, entonces que nos dice la norma, nos dice usted si tiene para efectos del cálculo en gasto en personal que dispona el presente artículo, no se consideran los pagos que realiza el municipio por concepto de asignación de zona, nosotros como Teno, nuestra comuna no tiene asignación de zona extrema, asignación de zona por otro motivo, no hay, entonces no rebajamos nada, no tenemos asignación de zona, no hay, no somos una región en el extremo, luego tampoco debemos considerar los aportes que el municipio realiza al Servicio de Bienestar Municipal, por cada funcionario que está en Bienestar, el municipio aporta 4 UTM anualmente, entonces esa cantidad que se traspasa al Servicio de Bienestar lo debemos rebajar para hacer este cálculo de límite de gasto al personal que es un 42%, ¿está claro?, dos cosas que debemos rebajar, además debemos rebajar otro concepto si la Municipalidad tuviera vigilantes privados, regidos por el Código del Trabajo, lo rebajamos, hoy día nosotros no tenemos, es un servicio externalizado verdad el Servicio de guardias es externo, no tenemos hoy día el municipio vigilantes privados, también se rebaja en este caso, no hay para nosotros, pero si aquí en última instancia dice rebaje usted el sueldo del Alcalde, la renta del Alcalde anual la debemos rebajar, tampoco se considera para el límite de gasto en personal, tenemos cuatro concepto más menos que se deben rebajar del gasto en personal, tenemos dos en el fondo, dos, Bienestar y Alcalde, está claro, para calcular el límite de gasto en personal, ahí estamos, el 42%.

CONCEJAL SR. MATÍAS DÍAZ: pero aquí viene contado lo del Alcalde

DIRECTOR CONTROL: sí, está rebajado, lo tengo rebajado

CONCEJAL SR. MATÍAS DÍAZ: o sea aparece en la suma, pero

DIRECTOR CONTROL: está ahí, pero en la hojita que les pasamos está rebajado, está hecho el cálculo, usted puede mirar la hojita, está hecho el cálculo que les vamos a presentar, en la hojita que está entregada aparece, entonces un resumen ¿qué consideramos en gasto en personal devengado?, están ahí Planta, Contrata, todos los Honorarios que dijimos, a suma alzada ese es el 2103, el 2101 Personal de Planta, 2102 Contrata y 2103 todos los lo que están ahí, que hablábamos recién, eso es gasto en personal, de ese gasto en personal le vamos a rebajar como decíamos Asignación de zona, no tenemos, Alcalde, tenemos la rebaja del Alcalde, Aporte Bienestar lo tenemos, hay que rebajar y el Código del Trabajo, no tenemos vigilantes, no se rebaja, solo dos conceptos, ¿para qué dirán?, eso es lo que vamos a hacer, ahora, límite de gasto en personal y aquí está calculado con respecto al 2019, como la norma dice que usted presente obligadamente el gasto en personal 2019, ¿cómo lo calculamos?, ahí nuevamente reitero el 42% de los ingresos propios que ya definimos, percibidos el año anterior, Planta ustedes también tienen el cálculo ahí lo tienen entregado, en Planta tenemos esa cantidad de millones de pesos anual, Contrata 518 millones de pesos, Otras remuneraciones que es la 2103, 132 millones de pesos, eso es lo que está en Planta, todos los gastos, pero a eso nos dice que rebajemos, a ese gastos en personal que rebajemos, ¿qué rebajamos? como decíamos, la remuneración del Alcalde, pago anual con todas las asignaciones anual y Aporte al Servicio Bienestar, todo eso nos da un gasto en personal, lo que el municipio enfrenta como gasto en personal de 1.514 millones de pesos al 31 de diciembre del 2019, ha y ustedes me dirán, pero si todavía estamos en julio, como sabemos el gasto en personal, si todavía no está, pues cierto, ¿que se hizo?, una proyección lineal, simplemente porque no teníamos otra forma de hacerlo, lo que teníamos a mano, nosotros hicimos de mayo a mayo cortamos la información y de junio a diciembre proyectamos los gastos en personal en forma lineal, por eso tenemos el gastos, ojo aquí es importantísimo tener claro que esto es una aproximación, esto puede variar ¿no cierto? levemente

CONCEJAL SR. PAULO DONOSO: Marcelo ahí se consideran los bonos, los PMG, todo

DIRECTOR CONTROL: todo, lo que ustedes tienen ahí

CONCEJAL SR. MATÍAS DÍAZ: pero aquí aparece otro

DIRECTOR CONTROL: no, es que hay que ver el año, no es que hay varios cálculos

CONCEJAL SR. MATÍAS DÍAZ: no 2019, proyección de gastos devengados al 31 de diciembre del 2019

DIRECTOR CONTROL: a lo mejor aparece el total ¿quizá?

CONCEJAL SR. MATÍAS DÍAZ: dice 1.586

DIRECTOR CONTROL: es otro concepto, pero ya vamos a ver, entonces tenemos gasto en personal 1.514 millones de pesos, esto no puede pasar no cierto el 42% de los ingresos percibidos del 2018, veamos ¿cómo estamos? el cálculo, que nos dice, esto lo conocemos, ingresos propios permanentes a diciembre, esto es percibidos, ya es historia, eso no cambia, 4.472 millones de pesos de ingresos percibidos permanente incluido el Fondo Común, el que va a Santiago por los permisos de circulación, se incluye, el gasto que veíamos recién nos da un porcentaje a diciembre de 2019 de 33,87%, gasto en personal tenemos un límite o un tope de 42%, estamos bajo el tope el año 2019 y todavía no hay ningún cambio de Planta, es lo que tenemos hoy día

CONCEJAL SR. MATÍAS DÍAZ: hoy día tenemos el 35, por lo tanto estaríamos dentro

DIRECTOR CONTROL: no el 42, estamos en el límite de gasto en personal, límite de gasto en personal

CONCEJAL SR. MATÍAS DÍAZ: y el 35 actual

DIRECTOR CONTROL: no, eso cambio, es 42 ahora, por eso la Ley modificó de un 35 a un 42.

CONCEJAL SR. MATÍAS DÍAZ: no es que con la nueva Planta con esto pasemos al 42, ya estamos autorizado

DIRECTOR CONTROL: sí, la Ley justamente lo modificó de un 35 a un 42.

CONCEJAL SR. PAULO DONOSO: no, no, lo que Matias pregunta

CONCEJAL SR. MATÍAS DÍAZ: porque hoy día sin que aprobemos, ni que entre en vigencia esta Planta, hoy día tenemos un 35%

DIRECTOR CONTROL: ¿de qué?

CONCEJAL SR. MATÍAS DÍAZ: de límite

DIRECTOR CONTROL: no, eso cambió

CONCEJAL SR. MATÍAS DÍAZ: ha ya, si no aprobáramos esta Planta, seguimos teniendo el 42 o sea que el 42 empezó el 2016.

DIRECTOR CONTROL: es 42 cambiemos o no cambiemos, ese el tope

CONCEJAL SR. MATÍAS DÍAZ: ya, perfecto.

DIRECTOR CONTROL: ya, está claro entonces, estamos al 2019 estamos bajo el tope, así se calcula el gasto en personal, el límite, el municipio no puede pasar el 42% de los ingresos percibidos el año anterior, aquí reitero, aquí consideramos los permisos de circulación que van al Fondo Común, para este cálculo se consideran, por eso esta aumentado quizás, por lo menos ahí estamos esta aumentado, porque estamos calculando el límite de gastos en personal, que si considera los permisos de circulación que van al Fondo Común, más el Fondo Común y más los ingresos permanentes, se considera todo. Es importante esto, tenemos el gastos en personal, alguien lo tiene que certificar, no porque diga alguien no si estamos en el tope, si estamos bien, estamos pasados, no estamos pasados, ¿quién lo certifica? este límite el gasto en personal 2019 que ustedes tienen el certificado, que esta adjunto, lo firma la unidad de Finanzas, en este caso la Sra. Mariana Rojas que es Directora de Finanzas firma que en el 2019 estamos bajo el 42% y ustedes tienen el certificado que esta adjunto, ¿está bien?, ¿está claro?. Un concepto era limite de gastos en personal, tope 42% con todos los ingresos que mencionábamos, los tres tipos de ingresos. Ahora también la norma me dice que usted vea su disponibilidad presupuestaria, ¿cómo se define la disponibilidad presupuestaria? brevemente como definimos, este concepto da cuenta de la disponibilidad de presupuesto que se debe conocer previamente al autorizar un proceso de compra de bienes, servicios, cualquier desembolso acá en el

municipio, en este caso, que me dice Contraloría, que me dice la norma, usted proyecte, claro pero dígame si tiene presupuesto para enfrentar los gastos en personal ¿por cuánto tiempo? nos dicen que proyectemos por ocho años, estará claro que nadie tiene una varita mágica o una bola de cristal para programar ocho años, es muy riesgoso, nadie lo haría así a locas y a primera, ya ocho años, cualquier valor y inflémoslos los ingresos para tener más posibilidades de traer personal, pero no es la realidad, la realidad es que tiene que ser lo más real posible a la realidad de Teno, a nuestro ingresos, ya entonces

CONCEJAL SR. PAULO DONOSO: y el aumento de los sueldos que se vienen año a año por el

DIRECTOR CONTROL: por supuesto, ahora por ejemplo un caso práctico aquí en la Municipalidad cuando hacemos una compra, una compra cualquiera, cualquier unidad, que se pide primero, que se exige, la disponibilidad presupuestaria para comprar un computador, antes de hacer la compra efectiva, ¿qué hace el municipio?, no pues deme el certificado de Finanzas que diga hay disponibilidad presupuestaria, ahí pasa o sigue su curso la compra, de lo contrario, no sigue, es lo mismo que los sueldos, debemos tener la disponibilidad, por eso dice la norma ,proyecte ocho años, este cálculo de disponibilidad presupuestaria lo debe certificar dos unidades, Finanzas nuevamente y Control Interno, ambas unidades deben firmar que también están junto a la carpeta el certificado de disponibilidad presupuestaria por ocho años, ahí lo vamos a ver, está certificado ya esa información, ¿qué me dice? nosotros ya vimos acá la disponibilidad presupuestaria, la vimos por los tres años anteriores ¿se acuerdan?, que al principio la mencionamos, me pide usted ok, entregue la información histórica, la presentamos recién ¿de qué?, de tres años antes de la aplicación de la Planta, la entregamos al comienzo, los tres años presente y luego me dice, esto es lo complicado, muy difícil, muy crítico, muy complejo, usted por favor me dice proyecte su Planta en un periodo a lo menos ocho años, proyecte ¿qué cosa se refiere a Planta?, ingresos percibidos y los gastos en personal, ustedes comprenderán que no es fácil, para nadie es fácil proyectar ocho años, no tenemos una varita mágica, nuevamente considero que conceptos se toman en cuenta para calcular esta disponibilidad presupuestaria, los ingresos propios, que hablábamos los permanentes, las patentes municipales, licencias de conducir, el Fondo Común, la participación del Fondo Común, lo que llega por concepto del Fondo Común, pero aquí lo que dije al principio no consideramos los permisos de circulación que van al Fondo Común, es decir, lo que recauda el municipio por un permiso, el 62,5% no lo sumamos acá, lo dejamos fuera, solamente sumamos el 37,5% en este concepto de disponibilidad presupuestaria, y los gastos en personal se considera todo Planta, Contrata y otras remuneraciones, aquí no se rebaja nada, se suma todo. Al 31 de diciembre 2019 proyectamos los ingresos del municipio, ahí están los ingresos, esto también es delicado, porque proyectar un ingreso no es fácil, ahí están proyectado a diciembre, nosotros tomamos de junio a diciembre, que nos da a diciembre el ingreso de patentes municipales 515 millones de pesos, licencias de conducir 41 millones de pesos y así sucesivamente se proyectó cada ítem a diciembre 2019, de junio a diciembre, por ahí ustedes deben tener la aplicación, también, tenemos un rate, una proporción en cada caso y se calculó, no fue, hubo antecedentes para poder proyectar cada uno de eso ingresos y llegamos a un ingreso proyectado, esto puede cambiar, puede ser más, puede ser menos, eso varía, 4.252 millones de pesos al 31 de diciembre del 2019, proyectado, aquí reitero, no consideramos permisos de circulación de beneficio Fondo Común, ese es el ingreso proyectado a diciembre.

CONCEJAL SR. PAULO DONOSO: don Marcelo disculpe, aquí se están considerando también los dos Departamentos, aparte de la parte Municipal o solamente Municipal

DIRECTOR CONTROL: Municipal, Planta Municipal

CONCEJAL SR. PAULO DONOSO: Salud y Educación

DIRECTOR CONTROL: nada, queda completamente afuera.

CONCEJAL SR. PAULO DONOSO: yo decía, por los recursos

DIRECTOR CONTROL: no, solamente Área Municipal, las otras dos áreas no

CONCEJAL SR. PAULO DONOSO: no está considera cuando entregamos de repente recursos a Salud o a Educación acá

DIRECTOR CONTROL: no, no, porque solamente aquí estamos hablando de gastos en personal, la Ley nos dice usted no puede pasar el 42%

CONCEJAL SR. PAULO DONOSO: no, no, pero cuando se refiere al tema de, que usted entablo de los ingreso a nivel general, ahí no se tomó en cuenta entonces los otros gastos, solamente personales

DIRECTOR CONTROL: no, porque estamos hablando en gasto en personal, máximo 42%, la diferencia que es un 58 es para todos los otros gastos que tiene el municipio, especialidad, consumos básicos.

CONCEJAL SR. PAULO DONOSO: a eso me refiero

DIRECTOR CONTROL: sí, no, el tope el municipio podría gastar 30% en personal y el 70% destinarlo a las otras Unidades, pero eso es la Planta, muy pocas personas quizás, la norma nos da un tope, usted más de este tope no puede gastar, si quiere gasta un 30% en personal, ok y la diferencia gástela toda en todos los consumos o gastos que hay en el Municipio, pero el tope no puede pasarse en personal de un 42%.

CONCEJAL SR. JOSÉ CÁCERES: Marcelo una consulta, el lapsus de tiempo de la proyección de gastos son mínimo ocho años o pueden ser

DIRECTOR CONTROL: mínimo ocho años

CONCEJAL SR. JOSÉ CÁCERES: no pueden ser cinco, ni seis

DIRECTOR CONTROL: mínimo ocho años, ¿por qué ocho años?, porque la Planta dura ocho años, por eso se dice ocho años, menos no puede ser, puede ser más, pero la idea es no, imagínese a dos a tres años tenemos una visión sesgada, veinte años imposible, cambia mucho la economía, las variables económicas, no, solamente ocho años, ya, ¿está claro entonces?, don Paulo ¿está bien?, ¿está clara la consulta?

CONCEJAL SR. PAULO DONOSO: sí.

DIRECTOR CONTROL: solo personal, tope, solo personal, lo demás no entra aquí.

Ahí está el gasto proyectado en personal, gasto personal, nada se rebaja, Planta también se proyectó en forma lineal, Planta, Contrata y Otras remuneraciones en forma lineal al 31 de diciembre del 2019, en forma lineal, tenemos 1.586 millones de pesos, aquí está la proyección, disponibilidad presupuestaria, se proyectó, nosotros tenemos estos tres años, los vimos, son históricos, estamos en julio, ¿cómo calculamos este ingreso?, recuerdan lo vimos aquí, ahí está, ese valor es el que va a diciembre 4.252 que está ahí, ese es el ingreso y el gasto también proyectado está ahí.

CONCEJAL SR. MATÍAS DÍAZ: esto es lo mismo que está en el Presupuesto inicial

DIRECTOR CONTROL: no, no, no es lo mismo, no, no, varia, porque no sabemos, hay un Presupuesto vigente verdad, varia en algunos casos, en algunos ingresos que hicimos acá

CONCEJAL SR. MATÍAS DÍAZ: se ajustó durante en lo que va del año

DIRECTOR CONTROL: en este caso, dejamos fundamento, porque estaba el Presupuesto vigente, como ingreso a diciembre, dijimos a lo que está vigente se va a reunir, lo demás todo es variable, no es lo mismo, pero es muy cercano, este por lo menos lo dejamos con presupuesto vigente, por los análisis que se hicieron, ya entonces esto es solo una proyección, ¿verdad?, no tenemos otros elementos, tenemos los dos ahí como decíamos ingresos y gastos ahí están los dos, proyectados a 2019 diciembre, que lo calculamos como vimos la anterior, ahora proyección ocho años, ¿cómo dijimos? o ¿cómo proyectamos?, consideramos aplicar un mismo porcentaje para ingresos y gastos, un porcentaje prudente, conservador, que fue un 3%, un 3% se aplicó, aquí tengo esta cantidad, le pusimos un 3% y llegó a eso, cada ingreso y cada gasto se reajustó o se aumentó o se proyectó en un 3%,

CONCEJAL SR. PAULO DONOSO: además del crecimiento del país en este año

DIRECTOR CONTROL: claro, eso vamos a ver ahora, hay muchas razones para el 3%, hay muchas razones, eso es la disponibilidad, ¿se acuerdan? un 3% de ingreso hasta el 2027, aquí es importante mencionar también que nos dice Contraloría, ustedes saben que fuimos a Contraloría a preguntar la parte numérica y nos dijeron algunas observaciones, nosotros anteriormente queríamos aquí representar el porcentaje, cuánto era el gasto del ingreso, un 30, 40% , lo que fuera, no usted no debe considerar porcentaje, considere la diferencia, que cantidad le queda libre de ingreso y gasto, entonces ahí presentamos en cada periodo, lo que queda entre comillas libre de ingresos y gastos, es decir, en el fondo los ingresos pueden cubrir los gastos del personal, porque en cada uno es positiva la diferencia, diferente sería que fuera menores ingresos y más gastos, nos daría un valor negativo y eso no puede

ser no habría disponibilidad presupuestaria para enfrentar ¿qué cosa? los gastos en personal, en cada caso hay ingresos superiores a los gastos, cada periodo ¿qué dijimos que era disponibilidad? que el municipio cuente con los recursos para enfrentar el gasto en personal, tenemos ingresos y me da una diferencia positiva en cada caso, ya, importante aquí lo que hablábamos recién, por que dijimos 3%, una de las consideraciones que tomamos, hay varias más, el Banco Central por ahí como estábamos preparando esto en mayo, junio, informa, siempre hace el informe de política monetaria, este año ¿qué dijo?, está escrito por ahí, tengo la copia en el papel, está escrito, que dijo el Banco Central tasa de inflación, la inflación a diciembre del 2019, este año, ellos proponen, estiman que va a ser un 2,6%, también puede cambiar, el escenario económico es muy variable, a esa fecha estaba está, está claro ¿no es cierto? la inflación dicen ellos al 2020 proyectado va a ser un 3% y el 2021 proyectan también un 3% de inflación, esa es una razón, entonces ese informe de política monetaria nos dice estos van a ser los valores, ellos tampoco se dan cuenta proyectan más años, nosotros estamos haciendo ocho años, es muy delicado, ellos justamente hasta el 2021 y no más y a nosotros nos piden que hagamos una proyección por ocho años, un poco no se entiende porque en el fondo ¿cómo lo hacemos?, nadie tiene una varita para decir esto va a ser. Hace poquito el FMI el Banco Monetario Internacional hizo una proyección, bajó el crecimiento de América Latina, bajo 2 décimas para América Latina, entonces eso es otro indicador, por eso tenemos, ¿qué dice aquí? un criterio conservador, el Fondo Monetario ya dice que América Latina va a crecer menos, entonces se acerca más menos el 3%, baja dos décimas

CONCEJAL SR. PAULO DONOSO: y de hecho nosotros estábamos un 5.2 y bajamos a 3

DIRECTOR CONTROL: claro, por esa razón, no sabemos lo que va a pasar después y también hace poquito escuche a la autoridad ayer o anteayer indicaron que la economía de Chile puntualmente crece a un 3%, había un 3,4% y ya está bajando a un 3% este año 2019 el crecimiento en el país, también ustedes han escuchado en las noticias ¿no es cierto? hay más cesantía en el país, entonces son todas características para hacer un criterio conservador en la proyección, no hemos inflado nada, nada se ha inflado, todo ha sido lo más real posible, no podemos inflar, esa es la realidad, entonces que quede clarito por favor que esta proyección es la más aterrizada del mundo, podríamos haber puesto un 5% de crecimiento, no es real y esto incluso ya es una estimación, no sabemos qué va a pasar un año más, que quede claro que es solo una estimación, no más que eso, la economía varía mucho, lo que pasa en Estados Unidos y China verdad, los problemas que tienen también repercuten en un momento dado en Chile, la economía está frágil. También la norma nos indica que presentemos ¿cómo va a ser el límite de gastos en personal en la proyección?, ocho años, preséntenla, también no tenemos la varita mágica, pero más menos, según los datos que hemos calculado, dijimos que el 2019 el gasto en personal el límite que nosotros tenemos, que estamos abarcando, es un 33,87%, eso es lo que calculamos el 2019, con los ingresos 2018 y nos dice también, proyecte cómo va a ser su límites en gastos en personal con la nueva Planta, aquí ya, sí se aprueba esta propuesta de Planta, el 2020 tendríamos diferentes valores, entonces varía, ¿cómo va a estar ese periodo el gasto en personal?, va a pasar el 42%, va a ser más menos, según las proyecciones que hicimos, todas las proyecciones, llegamos a un 39,98% del gasto en personal, que también está bajo del 42%.

CONCEJAL SR. PAULO DONOSO: don Marcelo disculpe ¿cómo podría llegar a pasar del 42?, si ya está, hay un tope dado para las remuneraciones

DIRECTOR CONTROL: yo podría inflarlo

CONCEJAL SR. PAULO DONOSO: no, no, disculpe, pero como podría en el futuro ser real ese, pasar ese 42%, tendría que haber un

DIRECTOR CONTROL: podría aumentar los gastos y los ingresos se mantengan, aumentan los gastos, por ejemplo mucha gente a contrata, mucha gente a honorarios, no vamos a entrar en el concepto de gastos

CONCEJAL SR. PAULO DONOSO: pero, si la plata está decidiendo cuanto van a haber, no

DIRECTOR CONTROL: por eso, así podría aumentar, como está ahí, no podría ser, ya está pensado en la nueva Planta, está pensado y tenemos límite, no podríamos pasar

CONCEJAL SR. PAULO DONOSO: no, pero por eso, como podría pasar, tendría que haber un mayor número de alza de remuneraciones

DIRECTOR CONTROL: claro, más que alza, más cargos, más personas o aumento de grado

CONCEJAL SR. MATÍAS DÍAZ: o por ejemplo si en el año 2021 en vez de recibir 5.001 millones, reciben 4.995,

automáticamente el 39% que va a ser un gasto ya fijo, va a subir

DIRECTOR CONTROL: por supuesto

CONCEJAL SR. PAULO DONOSO: y pensando que a lo mejor pueda aumentan en ese año a 3% o 5 % el sueldo

DIRECTOR CONTROL: es que lo importante también, lo que viene a continuación un poco responde lo de ustedes, lo que voy a presentar ahora en la otra lámina, es un escenario variable, nosotros dijimos hasta ahí podemos llegar, no puedo llegar a un 41, hasta ahí y estamos muy cercamos al 42, hay una brecha, pero es muy pequeña, pero estamos hasta ahí

CONCEJAL SR. PAULO DONOSO: don Marcelo una consulta de Contraloría, la mayoría de los municipios señalaba la Sra. Lorena que había pasado la barrera del 42% ¿o me equivoco?, eso es lo que está diciendo o fue la cantidad de personas.

ASESORA JURÍDICA: no, lo que yo dije es el porcentaje a Contrata, hay que diferenciar Planta y a Contrata, son dos cosas distintas, aquí el 42% me está hablando del porcentaje total de personal, que contempla tanto Planta, ¿cierto?, como a Contrata y Honorarios, lo que yo dije es que los municipios al día de hoy el límite para los a Contrata está determinado y los municipios están excedidos de ese límites, no excedidos en cuanto al gasto en personal, el límite a contrata.

CONCEJAL SR. PAULO DONOSO: por eso pregunto, ya y ese límite y eso de excederse a contrata, podría también significar que esto aumente

DIRECTOR CONTROL.: sí, aumenta, aumenta ahí

CONCEJAL SR. PAULO DONOSO: no, no, pero por eso, si viniera otra persona y dijera quiero más a contrata, podemos aumentar el gasto de personal

ASESORA JURÍDICA: por supuesto

DIRECTOR CONTROL: suma, sumaría, pero estaríamos mal, a contrata aumentaríamos un 40%.

CONCEJAL SR. PAULO DONOSO: pero el Jefe de Control que dice, no se puede

DIRECTOR CONTROL: no se debe.

CONCEJAL SR. PAULO DONOSO: pero el Jefe de Control...

DIRECTOR CONTROL: pero eso lo va a decir, no se puede.

CONCEJAL SR. PAULO DONOSO: por eso estoy preguntando

DIRECTOR CONTROL: claro, porque tenemos, tampoco podemos pasar este límite, del 42%, no podemos

CONCEJAL SR. PAULO DONOSO: disculpe don Marcelo, pero si igual insistieran en aumentar en este tema para pasar, ¿usted qué haría ahí? como

DIRECTOR CONTROL: lo represento, se representa a la Alcaldesa, se representa que estamos pasados en el porcentaje.

CONCEJAL SR. PAULO DONOSO: ya y si la Alcaldesa o el Alcalde de cualquier municipio, sigue con la insistencia de eso

DIRECTOR CONTROL: ahí el Alcalde es responsable de no tomar alguna medida

CONCEJAL SR. PAULO DONOSO: y usted no informa al Concejo nada de eso

DIRECTOR CONTROL: yo le informo primero al Alcalde y ahí se ve que sucede, al Alcalde, la primera instancia es al Alcalde.

CONCEJAL SR. PAULO DONOSO: no, pero si eso sigue, esta su cargo también en juego

DIRECTOR CONTROL: no por supuesto y tambien está la parte presupuestaria, que es Finanzas, es una suma de cosas, pero se da a conocer

CONCEJAL SR. PAULO DONOSO: es peligroso

SRTA. ALCALDESA: pero por ejemplo hoy día tenemos un caso de que tenemos una funcionaria en Finanzas, voy a dar con nombre y apellidos Estefanía, no es Técnico y está contratada, asimilada a Técnico, ganando 400 mil pesos y es Profesional y hoy día está haciendo una tarea de Profesional, donde la Jefa de Finanzas le pide a esta Alcaldesa que le coloque el grado acorde a su carrera, porque hoy día está haciendo una tremenda función, entonces yo le digo que para mí es complicado, porque como estamos pasados, entonces ella fundamenta todas las tareas que hoy día está haciendo en Finanzas y se le subió el grado, porque esta como Técnico y es Profesional, entonces se tuvo que hacer este tema y lo hemos discutido en reunión de Alcaldes, que por ejemplo el Alcalde de Curicó por el tema de las cámaras y ustedes han estado ahí, ha tenido que asumir la responsabilidad de hacer las contrataciones, porque si no, no podría como trabajar, ese es el tema.

CONCEJAL SR. JOSÉ CÁCERES: don Marcelo conversaba recién con Ángela y para que lo sepa también el Concejo, Alcaldesa, la proyección de estos gastos no repercute en el patrimonio de actividades de los departamentos

DIRECTOR CONTROL: por esa razón la norma nos dice usted puede gastar hasta un 40%, el municipio decide, llevo a un 42, no solamente un 30% para todas lo demás, la diferencia un 70 gaste de actividades digamos de social, vehículos, mantención, computadores, eso lo determina el municipio, el tope me dice, no puede gastar más de un 42.

CONCEJAL SR. PAULO DONOSO: si, pero ese 6% y apoyo lo que pregunta José Luis, que va a haber variación, ese 6% va a ser, ¿de donde se va a sacar ese recurso?

DIRECTOR CONTROL: ¿cuál 6%?

CONCEJAL SR. PAULO DONOSO: la diferencia que hay ahí, del 33 al 39.

DIRECTOR CONTROL: ha, esto está financiado, con los ingresos que van a llegar, está financiado, es lo que estamos diciendo

CONCEJAL SR. PAULO DONOSO: ¡ah!, está financiado, disculpe y la SUBDERE no entrega más dinero

CONCEJAL SR. JOSÉ CÁCERES: hay muchas actividades que se sacan del Fondo Común para actividades municipales.

DIRECTOR CONTROL: si, pero está bien, luego vamos a ver lo que llega del Fondo Común, pero esto está financiado, por eso dice disponibilidad presupuestaria, está financiada, como está aquí y llegamos en personal casi un 40%

CONCEJAL SR. PAULO DONOSO: disculpe don Marcelo y la SUBDERE no envía más recursos a la nueva Planta Municipal como SUBDERE

DIRECTOR CONTROL: no, aquí vamos a ver lo que llega por aquí, vamos a ver lo que

CONCEJAL SR. PAULO DONOSO: no va a haber un mayor aporte

DIRECTOR CONTROL: no, ya llegó ya, llegó para el tema de la subida de grado

CONCEJAL SR. PAULO DONOSO: para el encasillamiento

DIRECTOR CONTROL: mando digamos los dos años siguiente, primero y segundo envió recursos adicionales para precisamente ese aumentó de grado, pero no siempre, no se permanece eso, después el municipio tiene que afrontarlo, ya pero aquí estamos bajo el 42%, yo insisto, esto es solo una proyección, pueden haber más ingresos,

porque nosotros fuimos muy limitados en los ingresos, pueden haber más ingresos, entonces eso nos favorece, si fueran más ingresos, tendrían mayor cantidad, se le bajaría el porcentaje de gastos en personal, ¿estamos o no?, ¿estamos claro?, ¿don Paulo? ya, aquí hay una proyección que hemos recibido por el Fondo Común, lo que hablamos recién, lo que llega por los permisos de circulación que enviamos y que después nos vuelve una cantidad importante. El 2015 el Presupuesto inicial 1.600 millones de pesos y recibimos 1.875, aquí yo calculé o quise presentar que representa este Fondo Común de los ingresos percibidos, sin Fondo Común, sin el permiso de circulación, que representa, casi la mitad del Presupuesto, de esos ingresos que llegan, los ingresos percibidos alcanza un 53% esta cantidad por concepto de Fondo común, el 2016 recibimos 2.000 millones de pesos, corresponde a un 57% de los ingresos percibidos, que ya lo definimos anteriormente, el 2018 hubo 57% del ingreso percibido, hoy día 2019 que está en la lámina que les pasamos a ustedes, se proyectó a diciembre por concepto del Fondo Común, que van a llegar 2.383 millones de pesos, ¿cómo se obtuvo este valor?, se fue a la página del SINIM y ahí aparece claramente por comuna lo que van a entregar durante el año a cada municipio, eso puede variar, pero hoy día a nosotros ellos envían que a diciembre debemos recibir por ese concepto, fondo común, esta cantidad, eso puede variar, puede ser mayor, siempre a fin de año hay ajustes, entonces esto puede cambiar, ojala que cambie, que lleguen más recursos, ese ingreso no está considerado como digo en los permisos de circulación. Luego para que quede un poco tranquilo, según la historia, no hay nada concreto aquí, lo dijimos es muy variable los ingresos, una serie de cosas, del presupuesto vigente, pero aquí hablamos de los ingresos totales, se lo explico brevemente, aquí en los ingresos que hemos hablado nosotros, la norma para hacer este cálculo en límite de gastos en personal y disponibilidad presupuestaria no consideró varios ingresos, cuando yo les entrego a ustedes el balance trimestral, ahí están todos estos ingresos, que ahí considera partidas que para este cálculo no considera para nada, por ejemplo no considera de los cálculos que hicimos para personal los ingresos que envía la SUBDERE por ejemplo por algún proyecto PMU, eso no se considera para nada, no lo tocamos, yo ni lo mencioné, porque no está considerado en los ingresos que hablamos, ¿por qué?, porque ese ingreso que llega de la SUBDERE para un PMU por ejemplo solo se debe aplicar a ese programa y en ningún caso usted destínelo a pagar remuneraciones, por eso que dice Contraloría, esa cuenta no la considere, porque son ingresos para remuneraciones o sueldo.

CONCEJAL SR. MATÍAS DÍAZ: esos son ingresos esporádicos y trabajamos solo con permanentes

DIRECTOR CONTROL: claro, estos son todos los ingresos, aquí están todos, SUBDERE, todos, aquí también está que lo mencionamos anteriormente

CONCEJAL SR. PAULO DONOSO: haber don Marcelo disculpe, llegan los programas, los dineros, esos dineros son para

DIRECTOR CONTROL: para programa puntual

CONCEJAL SR. PAULO DONOSO: esas personas están consideradas dentro de

DIRECTOR CONTROL: no, acá no

CONCEJAL SR. PAULO DONOSO: no perdón, no están consideradas dentro de la Planta Municipal, para el tema de Contrato y esas cosas

DIRECTOR CONTROL: no, son a honorarios, generalmente esas personas son a honorarios, hemos hablado de Planta

ADMINISTRADORA MUNICIPALIDAD: en la eventualidad de que existiera un concurso, no se exige la posibilidad de que postulen, porque todos los cargos que se crearon, se abrieron a la posibilidad de no ser apuntados, sino que tener la disposición de concurso público por transparencia, en base a las competencias que exige cada cargo, ya sea Ingeniero Comercial, Arquitecto.

CONCEJAL SR. PAULO DONOSO: o sea, estoy pensando en el dinero que le llega a Juan Pablo, a Vicente ese no está considerado acá

DIRECTOR CONTROL: no, eso no llega

SRTA. ALCALDESA: oye un minuto, les falta mucho

DIRECTOR CONTROL: no.

SRTA. ALCALDESA: falta mucho, lo que pasa es que querrán hacer alguna pregunta, está todo listo en el gimnasio, podemos ir y volver

DIRECTOR CONTROL: con esta termina, entonces como digo aquí finalmente aquí están todos los ingresos, esta la SUBDERE como les digo, están las, tampoco se considera nunca para este cálculo que vimos las licencias médicas, cuando una persona esta con licencia y hay que recuperarla, ese ingreso no va aquí, porque no depende del Municipio en sí, depende de una entidad de Salud que nos pague, no es ingreso propio, tampoco lo sumamos acá y así varios conceptos que no se consideran, aquí están todos, coloqué todo para que veamos cuanto se percibe de lo proyectado, ese porcentaje, siempre se percibe casi, de aquí en adelante más del 90% de lo programado en total en un 100% de ingresos que tenemos considerados SUBDERE, PMU, esa es una relación que siempre se llega muy cercana al 100% de los ingresos proyectados totales, del todo el municipio, el informe que les entrego yo es esto en el fondo, ahí están todos los ingresos completos, nada se rebaja, ya entonces resumiendo, para que terminemos, lo importante para que se entienda muy bien que esto es solo proyección, solo proyección, no hay nada seguro, ya de aquí al día de mañana puede cambiar esto, entonces imagínense por ocho años la proyección, es bien delicada, entonces es solo proyección, que puede cambiar completamente el día de mañana, completamente, ya espero que les haya quedado claro, esta es la parte financiera, presupuestaria de la propuesta de Planta que ustedes deben considerar, eso sería muchas gracias.

CONCEJAL SR. MANUEL SOLÍS: clarísima Marcelo, así que te vamos a subir dos grados

SECRETARIO CONCEJO: y no es mentira

SRTA. ALCALDESA: ya, se levanta la sesión en nombre de Dios, muchas gracias.

SECRETARIO CONCEJO: falta el acuerdo

ADMINISTRADORA MUNICIPAL: hay que tomar acuerdos

CONCEJAL SR. JOSÉ CÁCERES: Alcaldesa, chiquillos, yo creo que sería también responsable de nosotros, si bien la opinión de los funcionarios no es vinculante en este tema, pero sería bueno también saber la posición de ellos en esta propuesta, ¿no sé qué opinan ustedes?

CONCEJAL SR. MATÍAS DÍAZ: yo lo mismo.

CONCEJAL SR. PAULO DONOSO: yo estoy de acuerdo, pero yo como no hubo ningún funcionario, me gustaría que fuera una Comisión secreta con ellos, tenemos la facultad, donde estuvieran solo funcionarios, ningún Directivo, para escuchar desde ellos y solo los que dijeron no, porque yo creo que la personas que estaba apoyando debe tener claro el tema legal, porque me interesa conversar con ellos personalmente el tema de por qué ellos están en desacuerdo con esto, entonces cuando no hay ningún Directivo, no hay nadie, van a poder decir las cosas abiertamente y ojalá fuera en el salón de Salud, que es bastante amplio y así tampoco molestamos, cuando tenga la Alcaldesa alguna reunión agendada.

SRTA. ALCALDESA: yo independiente de ese tema, hoy día por ejemplo si ellos quisieran participar en esta mesa, no tenemos problemas, porque cada uno quiere escuchar, lo que quiere escuchar, hoy día ustedes vieron súper claro como es el tema y no sé, si ustedes quieren tenerla.

CONCEJAL SR. PAULO DONOSO: no, es que además se les va a convocar como Concejo

SRTA. ALCALDESA: sí, pero nosotros tenemos que tomar una determinación, que hoy día si bien es cierto, la Ley no exige plazos, queremos pasar a fines de agosto la propuesta a Concejo, ¿ya?, a fines de agosto.

CONCEJAL SR. MANUEL SOLÍS: no puede ser

CONCEJAL SR. PAULO DONOSO: no puede ser después de septiembre

SRTA. ALCALDESA: sí, a fines de agosto queremos pasarla, porque hoy día también para ver y acotar los plazos con respecto a lo de la Planta

CONCEJAL SR. MATÍAS DÍAZ: y para que se implemente el 2020

CONCEJAL SR. PAULO DONOSO: disculpe yo más allá de la fecha que usted propone, yo a mí me gustaría primero conversar con la gente, con los funcionarios, para ver su posición y ver si lo dejamos a fines de agosto u otra fecha, yo quiero conversar con la otra parte, para saber cuándo podemos

CONCEJAL SR. MATÍAS DÍAZ: sí, pero también hay que tener la proyección de cuando se espera

CONCEJAL SR. PAULO DONOSO: sí, pero por lo mismo si ellos nos dicen varios peros y quedamos con varias dudas, no nos va a dar un mes para poder trabajar el tema

SRTA. ALCALDESA: sí, pero también creo que

CONCEJALA SRA. SANDRA AMÉSTICA: pero, nunca, nunca se va a llegar a un acuerdo

SRTA. ALCALDESA: nunca, porque nadie nunca va a estar conforme

CONCEJAL SR. PAULO DONOSO: es que tenemos que saber por qué no están de acuerdo, porque además

CONCEJAL SR. JOSÉ CÁCERES: a eso es lo que voy yo chiquillos por ejemplo aquí la Ley es súper clara, no es modificable y tampoco modificable por el Concejo, sino que solamente nosotros como Concejo tenemos por un tema digamos de no presupuestario, por un tema de

CONCEJAL SRA. SANDRA AMÉSTICA: legal

CONCEJAL SR. JOSÉ CÁCERES: no de tener la voluntad de escuchar también la opinión de ellos, porque lo hemos escuchado solamente cuando nos hemos topado por pasillo, pero sería bueno escucharlos aquí en la mesa y que podamos llegar, a lo mejor a una concordancia, pero también sería bueno escucharlos

CONCEJAL SR. MATÍAS DÍAZ: sí, a mí me gustaría además de eso poder, revisar lo que mencionaba yo denantes, la comparación del actual Planta por unidad y de la proyección de lo que está proyectado efectivamente y obviamente dejar aparte los que estén como cargos vacantes, así como el Directivo que estaba, que era multifuncional, para poder también ver, porque ya mencionaba que nos faltaba gente en SECPLAC, en Medioambiente, de Obras, entonces para ver si efectivamente esos cargos están hoy día considerados o están así como a la vida

ADMINISTRADORA MUNICIPAL: Alcaldesa sí me permite, bueno en base a lo que ustedes plantean, una estamos en contra de los plazos verdad, partes de los no acuerdos que se sostuvo con el Comité Bipartito tiene que ver justamente con que nosotros tenemos la propuesta del Comité Bipartito, ya, si ustedes quieren, yo creo que por respeto a la contraparte del Comité, si ustedes la quieren revisar y mirar, por parte nuestra no hay ningún inconveniente, de hecho en alguna instancia con autorización del Comité en pleno, se le presentó a parte de los funcionarios y se deja en evidencia que la propuesta de la contraparte del Comité Bipartito, solo plantea modificaciones en ciertas unidades estratégicas, en donde entendemos que hay mayor ingreso.

CONCEJAL SR. PAULO DONOSO: Sra. Ángela muy claro, pero yo creo que es bueno escucharlos a ellos

CONCEJAL SR. MATÍAS DÍAZ: sí pues

ADMINISTRADORA MUNICIPAL: por supuesto, por eso les estoy planteando la formalidad

CONCEJAL SR. PAULO DONOSO: pero no nos diga lo que viene, porque yo quiero escucharlo súper independiente y a que ustedes los escuche

ADMINISTRADORA MUNICIPAL: no, no concejal

CONCEJAL SR. PAULO DONOSO: ya que a ustedes Directores les escuche una propuesta sin tener noción de la otra propuesta, a mí me gustaría llegar en blanco con la otra propuesta, para poder equilibrar las dos propuestas

ADMINISTRADORA MUNICIPAL: concejal yo no he dicho lo contrario

CONCEJAL SR. PAULO DONOSO: no es que nos está diciendo lo que ellos propusieron, entonces es otra cosa

ADMINISTRADORA MUNICIPAL: lo que le estoy planteando yo es que hay una propuesta formal, una contrapuesta a lo que nosotros presentamos

CONCEJAL SR. PAULO DONOSO: ya pues esa es la que nosotros queremos escuchar

ADMINISTRADORA MUNICIPAL: por supuesto, pero también hay que entender, como tal lo planteo Lorena en un principio, que hay una serie de opiniones que tergiversan esa propuesta, eso es lo que quiero dejarle claro

CONCEJAL SR. PAULO DONOSO: pero Sra. Ángela eso es predisponer nuestra escucha, cuando usted dice que se tergiversa, yo creo que lo que nosotros tenemos que hacer es escuchar después vamos a evaluar si se tergiverso o no se tergiverso

ADMINISTRADORA MUNICIPAL: perfecto, solo plantearles que no hubo ningún interés por parte

CONCEJAL SR. PAULO DONOSO: Sra. Ángela no se adelante, si nosotros vamos a evaluar eso

ADMINISTRADORA MUNICIPAL: bueno concejal, no hay ningún problema, ningún problema

SRTA. ALCALDESA: mira, yo lo único que les quiero decir es de que hoy día la Comisión se reúne para muchas cosas, temas puntuales yo creo que hay que hacer estos Concejo o Comisiones Ad-hoc y hacerlas lo antes posible, porque estamos en contra de los plazos, independiente de que se apruebe o no se apruebe, yo como Alcaldesa les pido hoy día aquí se expuso súper claro cuál es la función de la Planta, cuando a mí me dicen aquí concejales de aquí que quieren en mejorarle el grado a los Técnicos y a los Profesionales, cuando no tenemos claro de que ya eso se mejoró y hoy día por que no lo trajimos en papel, porque lo pueden pedir por transparencia de cuando era antes y después, porque hoy día hay gente que subió hasta dos grados con este tema que se hizo, entonces no puedo entender que alguno me diga sabe Alcaldesa que yo quiero mejorarle a los funcionarios que tengan buena remuneración, entonces yo creo que es bueno tener las partes, ver las cosas claras, porque esta Alcaldesa no va a ser eterna aquí, ni ustedes tampoco, quienes trabajamos en la Municipalidad, sabemos que estamos sobrepasados con pega y queremos un mejor funcionamiento para el Municipio y para las áreas, con la gente adecuada que corresponde, entonces ese es el planteamiento, el tema yo les pido encarecidamente que hoy día hay tantas comisiones que se están trabajando, que se trabaje esto, porque yo a fin de mes voy a poner en tabla la aprobación o rechazo de esta Planta. Aquí se ha trabajado enormemente, incasablemente, yo me he tenido que parar de esta mesa, porque no ha habido consensos y eso lo tengo que decir y lo puede decir delante de todos, es súper difícil cuando uno no mira la Planta con nombres, puede trabajar tranquilamente, tranquilamente y hoy día, por que hoy día no se colocó con nombres, porque hoy día se está viendo que donde se necesite, se va a determinadas las personas, para que hoy día hagamos una mejor gestión, así que eso ustedes deciden los Concejos extraordinarios Ad-hoc que se van a hacer o las Comisiones Ad-hoc así que para que quede estipulado, pero les quiero comentar,

CONCEJAL SR. MANUEL SOLÍS: el plazo porque tan corto

SRTA. ALCALDESA: no, porque después tiene que ir a la Contraloría, todo es un proceso, no es corto, entonces ahí mismo lo explico Lorena.

CONCEJAL SR. MATÍAS DÍAZ: es larga la vuelta

SRTA. ALCALDESA: es larga la vuelta, entonces no es llegar irresponsablemente decir, ya en dos meses más y después si no alcanzamos.

CONCEJAL SR. MANUEL SOLÍS: pero, ¿qué plazo tiene?

SRTA. ALCALDESA: a fin de mes.

SECRETARIO CONCEJO: porque en la Contraloría lo pueden rechazar

SRTA. ALCALDESA: lo pueden rechazar

CONCEJAL SRA. SANDRA AMÉSTICA: yo tenía muchas dudas, pero se me aclararon varias dudas

CONCEJAL SR. WILDO FARÍAS: que pasa si pasamos los plazos y no se aprueba, ¿qué pasaría ahí?

SRTA. ALCALDESA: es que no vamos a alcanzar a hacer el proceso y no va a haber Planta, ya, ese es el tema

CONCEJALA SRA. SANDRA AMÉSTICA: yo tenía muchas dudas Alcaldesa, pero se me aclararon muchas dudas también y que también se me aclararon, que nunca vamos a llegar a un consenso con todos

SRTA. ALCALDESA: nunca

CONCEJALA SRA. SANDRA AMÉSTICA: nunca

SRTA. ALCALDESA: jamás

CONCEJAL SR. PAULO DONOSO: el lunes podemos juntarnos con la gente, en la tarde

SRTA. ALCALDESA: sí

SECRETARIO CONCEJO: fijen ustedes

CONCEJAL SR. MATÍAS DÍAZ: no, yo no puedo

CONCEJAL SR. MANUEL SOLÍS: yo tampoco puedo

SRTA. ALCALDESA: fijen ustedes.

CONCEJAL SR. MANUEL SOLÍS: el miércoles ¿tenemos Concejo?

SRTA. ALCALDESA: sí

CONCEJAL SR. WILDO FARÍAS: y el martes.

SRTA. ALCALDESA: el miércoles tenemos Concejo

CONCEJAL SR. PAULO DONOSO: el martes en la tarde, es que para no molestar tampoco en la situación

CONCEJAL SR. WILDO FARÍAS: tu podís el martes

CONCEJAL SR. MATÍAS DÍAZ: veámoslo el miércoles después de Concejo

CONCEJAL SR. MANUEL SOLÍS: en la mañana no tengo problema

CONCEJAL SR. WILDO FARÍAS: el martes en la mañana y tú.

CONCEJAL SR. PAULO DONOSO: ¿podrán los funcionarios?

CONCEJAL SR. MATÍAS DÍAZ: el miércoles después de Concejo

CONCEJAL SR. PAULO DONOSO: tenemos comisión

SRTA. ALCALDESA: ya, entonces para que la dejamos zanjado.

CONCEJAL SR. MATÍAS DÍAZ: miércoles después de Concejo y el miércoles por acuerdo de Concejo, cambiamos la Comisión que esta inmediatamente después de la

SRTA. ALCALDESA: se levanta la sesión

CONCEJAL SR. PAULO DONOSO: disculpe, se invita a los funcionarios que dijeron que no.

CONCEJAL SR. MATÍAS DÍAZ: tenemos que elegir al tiro el Presidente y Secretario de esa Comisión

CONCEJAL SR. PAULO DONOSO: dijo ella que iba a presentarlo a final de mes, sin consultarnos más,

SRTA. ALCALDESA: sí, no, por eso les pedí

CONCEJAL SR. PAULO DONOSO: es que usted dijo a final de mes, yo le dije que sería bueno conversarlo con ellos primero, para saber cuando

CONCEJAL SR. MATÍAS DÍAZ: sí, pero el Alcalde ve cuando lo pone en tabla y nosotros vemos si aprobamos o no

SRTA. ALCALDESA: sí, Pablo pero a finales de agosto, por eso yo les pedía que pudiéramos hacer más Comisiones Ad-hoc, para aclarar este tema y tomar la determinación, para que podamos avanzar

CONCEJAL SR. MATÍAS DÍAZ: tenemos que elegir Presidente y Secretario para el miércoles, o lo vemos el miércoles

SECRETARIO CONCEJO: ya entonces, después del Concejo

CONCEJAL SR. MATÍAS DÍAZ: sí, pero hay que citar la Comisión

SECRETARIO CONCEJO: pero que Comisión va a citar, los integrantes de la contraparte, es que las Ad-hoc son diez

SRTA. ALCALDESA: pero don Manuel, el miércoles aquí no está ocupado, si no tenemos problema que estén

SECRETARIO CONCEJO: porque serían los cinco funcionarios de la ASEMUCH

ASESORA JURÍDICA: los cinco representantes de los trabajadores

CONCEJAL SR. PAULO DONOSO: la Sra. Nancy estaría acá, porque ella dijo que sí

SRTA. ALCALDESA: pero es parte también.

CONCEJAL SR. MATÍAS DÍAZ: no a todos

CONCEJAL SR. PAULO DONOSO: Sra. Nancy, estoy hablando de personas que yo creo que dijeron que no, porque la que dijo que sí, entendemos que está de acuerdo con esta posición, entonces los otros que dijeron que no bueno que estén acá para escucharlos

CONCEJAL SR. MATÍAS DÍAZ: todos, yo creo que todos

CONCEJAL SR. PAULO DONOSO: pida la palabra, porque estamos en Concejo Sra. Nancy

DIRECTORA SECPLAC: ya cerraron el Concejo

CONCEJAL SR. PAULO DONOSO: no ya, si lo cerro, porque tampoco estoy para escuchar comentarios al respecto

SRTA. ALCALDESA: ¿cómo van a dejar a alguien afuera?, no pueden

CONCEJAL SR. PAULO DONOSO: sí podemos

CONCEJAL SR. MATÍAS DÍAZ: los cinco, porque también tenemos que ver la opinión de que por que Nancy consideró que si

CONCEJAL SR. PAULO DONOSO: yo creo que no

SRTA. ALCALDESA: sí, porque son todos el Comité Pablo

CONCEJAL SR. PAULO DONOSO: sí, pero también ellos van a tener miedo porque esta Nancy

SRTA. ALCALDESA: no, como van a tener miedo de hablar delante de ella

CONCEJAL SR. PAULO DONOSO: Sra. Nancy no se ría así, porque es feo

SRTA. ALCALDESA: sí hablamos

DIRECTORA SECPLAC: no sea así usted concejal, porque está actuando de manera violenta

CONCEJAL SR. PAULO DONOSO: no, no estoy actuando de manera violeta, usted me está violentando a mí.

CONCEJAL SR. JOSÉ CÁCERES: seamos maduros, aquí estamos pidiendo la opinión de la Comisión Bipartita y la Comisión Bipartita son cinco personas, independiente de que haya dicho sí o no

SRTA. ALCALDESA: cinco tienen que participar, claro, no podemos dejar a alguien afuera, porque eso es discriminar y quizás como se va a ver, son cinco y nosotros cinco

ADMINISTRADORA MUNICIPAL: son cinco y cinco

SRTA. ALCALDESA: cinco y cinco y no puede ser que no se dejen participar, se levanta la sesión, bueno la había levantado hace rato.

---

Concluye la presente sesión extraordinaria del Concejo Municipal de Teno, siendo las 11:24 horas

Para constancia firma la presente acta, en su calidad de Ministro de Fe



  
**MANUEL E. VILLAR FUENTES**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

c.c. Secretaría CONCEJO.  
MEVF./mcllh

SRTA. ALCALDESA: sí hablamos

DIRECTORA SECPLAC: no sea así usted concejal, porque está actuando de manera violenta

CONCEJAL SR. PAULO DONOSO: no, no estoy actuando de manera violeta, usted me está violentando a mí.

CONCEJAL SR. JOSÉ CÁCERES: seamos maduros, aquí estamos pidiendo la opinión de la Comisión Bipartita y la Comisión Bipartita son cinco personas, independiente de que haya dicho sí o no

SRTA. ALCALDESA: cinco tienen que participar, claro, no podemos dejar a alguien afuera, porque eso es discriminar y quizás como se va a ver, son cinco y nosotros cinco

ADMINISTRADORA MUNICIPAL: son cinco y cinco

SRTA. ALCALDESA: cinco y cinco y no puede ser que no se dejen participar, se levanta la sesión, bueno la había levantado hace rato.

---

Concluye la presente sesión extraordinaria del Concejo Municipal de Teno, siendo las 11:24 horas

Para constancia firma la presente acta, en su calidad de Ministro de Fe



  
**MANUEL E. VILLAR FUENTES**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

c.c. Secretaría CONCEJO.  
MEVF./mcllh